NÚMERO 23: MUJERES JURISTAS, UNA CARRERA DE FONDO

COORDINADO POR: **Mª DEL MAR DE VILLA MOLINA**

LA VIÑETA DE DIANA RAZNOVICH

CON LAS QUE CREAN

ANA MERCEDES HOYOS

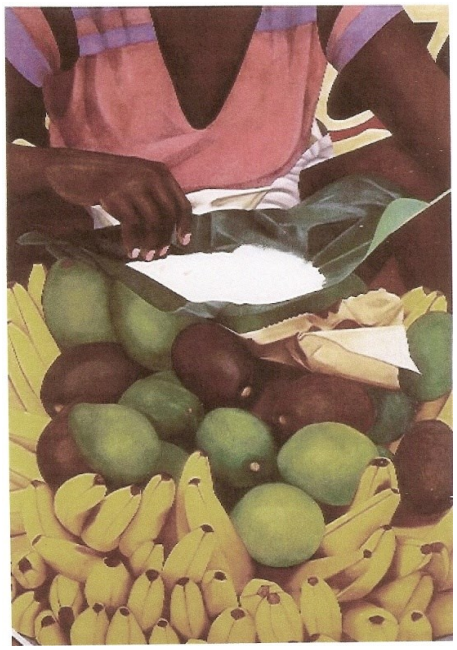

LA OBRA: *BAZURTO III* (1995)

La obra se inscribe en la tradición occidental del bodegón, integrando fragmentos de un cuerpo femenino que podemos adivinar de procedencia africana, con lo que establece una relación entre la tradición europea y la presencia de las culturas que configuraron la realidad humana americana tras la colonización. Las vendedoras de frutas de Cartagena son el referente de muchas de sus obras, como en ésta, en las que las frutas de vivos colores de la zona inferior conducen la mirada hacia el centro del cuadro, en el que la blancura del producto ofrecido es protagonista, al mismo tiempo que la parte superior del cuadro nos da indicios de una identidad de mujer que nos hacen intuir las voces silenciadas de América Latina, en una composición en la que el simbolismo de las frutas y los fragmentos del cuerpo se insinúa a través de un lenguaje casi cinematográfico: un plano de detalle lleno de exuberante color.

LA ARTISTA: ANA MERCEDES HOYOS

Pintora y grabadora, estudió en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad de los Andes y en la Universidad de Bogotá. En 1967 contrajo matrimonio con el arquitecto Jacques Mosseri, viviendo y trabajando desde entonces entre Bogotá y Nueva York. En los años 70, su obra giraba en torno a retratos de mujeres realizados en un lenguaje violento y crítico. Posteriormente, su obra mostró sórdidas y oníricas ventanas, con un estilo neosurrealista que mostraba influencias de Magritte y Hopper y reflejaba la realidad de Colombia, y con las que obtuvo el primer premio en el XXVII Salón Nacional de Artistas de Colombia en 1978. En 1987 inició la serie de bodegones a partir del tema de las vendedoras de fruta de Palenque. Ha participado en exposiciones individuales y colectivas en todo el mundo, recibiendo importantes premios y distinciones como la Orden de la Democracia, otorgada por la Cámara de Representantes de Colombia. Su obra está representada en importantes colecciones como la del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, el Miami Art Central, el Nassau County Museum de Nueva York, o el Tokyo Fuji Museum en Japón.

EDITORIAL

Siempre que se habla de mujeres juristas, de mujeres abogadas y fiscales, acuden a mi mente 1841 y 1966, años emblemáticos que constituyeron el inicio de las mujeres en el ámbito del Derecho y en el desarrollo de la carrera judicial. En el primero (1841), Concepción Arenal se disfrazó de hombre para poder asistir, en calidad de oyente, a clases en la Facultad de Derecho. En 1966 se puso fin a la prohibición del acceso a las mujeres a la carrera judicial debido a la común idea -masculina, claro-, defendida públicamente por el presidente del Tribunal Supremo de la época, quien entendía que la función de juzgar era *"una profesión en esencia varonil que puede entrar en colisión con la sensibilidad femenina".*

172 años después de que Concepción Arenal rompiera la barrera, las aulas de las facultades de Derecho están ocupadas por un alto porcentaje de mujeres que suelen obtener brillantes resultados en sus estudios, si comparamos los premios de fin de carrera que obtiene el estudiantado femenino frente al masculino. Pero cuando salen al mercado de trabajo, la realidad que se encuentran es que los "grandes despachos de abogados" están mayoritariamente dirigidos por varones y que en el ámbito privado no compiten en igualdad de condiciones que sus homólogos varones.

Sin embargo, cuarenta y siete años después de que las mujeres comenzaran a opositar en la carrera judicial, ésta se ha convertido en una profesión altamente feminizada, como suele suceder cuando las mujeres participan en oposiciones de libre concurrencia y no por designación arbitraria o, dicho de otro modo, cuando los factores de selección se basan en principios de mérito y capacidad, es decir, que son objetivos y no subjetivos.

Sin duda son muchos los avances aunque todavía quedan algunos obstáculos qué eliminar: según noticia facilitada por Europa Press (tomando como fuente el Consejo General del Poder Judicial -CGPJ-) y publicada por la revista *on line* del Colegio de Abogados de Madrid: *"Las mujeres representan el 50,23 por ciento de los miembros de la Carrera Judicial aunque son pocas las que alcanzan puestos de máxima responsabilidad en la Magistratura. Sólo el 11,3 por ciento de los puestos del Tribunal Supremo son ocupados por mujeres, mientras que todas las presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia son ejercidas por hombres, salvo en la Comunidad Valenciana (…) En relación con la composición de los tribunales calificadores, revela que la desigualdad se aprecia en los estratos más altos al ser sus presidentes, por lo general, hombres. En el año 2011 solo una mujer ha sido presidenta en los diez tribunales convocados al ser pocas las mujeres que tienen categoría de magistrada del Tribunal Supremo o de Fiscal de Sala, requisito para ocupar estos puestos*."

Este mismo año, 2013, el CGPJ ha puesto en marcha su plan de Igualdad, definiendo once ejes estratégicos: acceso a la Carrera Judicial; promoción profesional de la Carrera Judicial; formación profesional y sensibilización; conciliación; seguridad y salud en el trabajo; lenguaje no sexista; retribuciones; actuación inspectora; relaciones internacionales; nuevas tecnologías; información y participación. Esperamos y deseamos que este sea el principio y un modelo a tener en cuenta por otras instituciones, de manera que la Igualdad entre Mujeres y Hombres llegue a ser una realidad en cualquier ámbito de referencia y, muy especialmente, en el de la Justicia, sencillamente por eso, porque es de Justicia.

Alicia Gil Gómez

LA LEY ANTE EL ENFOQUE DE GÉNERO

Adela Asua Batarrita*

De los doce miembros que integran el Tribunal Constitucional, en el que usted fue nombrada magistrada, en 2010, sólo dos son mujeres… A su juicio ¿Por qué cuando la elección de un magistrado responde a criterios subjetivos las mujeres apenas aparecen en las candidaturas, no digo ya como sujetos electos?

Más que criterios "subjetivos" digamos criterios facultativos, o margen de discrecionalidad para valorar "el prestigio profesional" que se requiere para acceder a la magistratura del TC, además del dato objetivo de los 15 años de ejercicio. Si la elección de candidaturas dependiera de los datos objetivos del currículo, probablemente habría un número parecido de mujeres y hombres entre los candidatos. En la situación actual, el hecho de que apenas se propongan candidatas mujeres indica que quienes deciden los nombres de las candidaturas no conceden importancia a la presencia de mujeres en todos los niveles profesionales y en los órganos de decisión. Todavía hay muchos sectores de la clase política y en particular del mundo jurídico que no comparten la idea de la paridad. Y no porque sean contrarios al principio de igualdad, sino porque una cosa es la teoría y otra la práctica. Y para cambiar las prácticas, y superar la secular exclusión de la mujer en tantos ámbitos, es necesario ser consciente de que las inercias culturales en las que estamos insertos dificultan los cambios. Y que nos compete personalmente, romper con esas inercias.

Aparte de la deficiente promoción de la igualdad efectiva que todo esto supone, pocas veces se subraya que la ausencia, o su escasa presencia de mujeres, en tantos ámbitos, comportan una ausencia de representación de las percepciones y valoraciones sociales que las mujeres aportan singularmente

Como penalista, reconocerá que los códigos penales españoles han sido discriminatorios para las mujeres tanto en la consideración como autoras de delitos como a la falta de consideración como víctimas… Estoy pensando, por ejemplo, en la penalización del adulterio y en los casos de abusos sexuales en la otrora famosa y

---

* *Es Catedrática de Derecho Penal en la Universidad del País Vasco desde 1994. Desde enero 2011 magistrada del Tribunal Constitucional por elección del Senado, correspondiente al tercio de magistrados propuestos por los parlamentos de las CCAA. Ha liderado varios proyectos de investigación competitivos, del Gobierno Vasco y del MEC, y un grupo de investigación reconocido con profesorado de la Universidad del País Vasco junto con la colaboración de colegas de otras universidades europeas. Además, ha realizado estancias de investigación en otras universidades fuera de España: Cambridge (1980, 2000), Munich (1984, 2002), Friburgo (1989), Bayreuth (1993), México DF. (UNAM 2004), Bolonia (2005). Así mismo, ha realizado numerosas publicaciones sobre distintos aspectos de la política criminal, en relación al sistema de penas, a los criterios de individualización de las penas o de su ejecución: reincidencia, régimen penitenciario abierto, la expulsión del extranjero en situación irregular como pena sustitutiva. Más recientemente ha dedicado especial atención a la individualización de la pena respecto a factores post-delictivos: problemática de las dilaciones indebidas y su incidencia en la mitigación de la pena; aspectos críticos sobre la formulación legal de la atenuante de reparación del daño. Así mismo, tiene varias publicaciones sobre delitos de fraude de subvenciones, en consonancia con proyectos de investigación de finales de los años 90. A partir de 2002, sus publicaciones giran en relación al terrorismo y la tensión ente las garantías individuales y los objetivos de prevención del delito. Respecto a la violencia de género, ha trabajado sobre la evolución de la regulación legal y el significado de los cambios legales y de la jurisprudencia, tanto en relación a la violencia en la pareja, como en la violencia sexual.*

escandalosa sentencia de la "minifalda"... ¿El código penal actual ha dejado de ser sexista, o el hecho de que haya sentencias claramente discriminatorias por razón de sexo obedece a la ideología sexista de quienes interpretan las leyes?

Las leyes son reflejo de la sociedad que las produce y de las concepciones dominantes en cada época histórica sobre la distribución de poderes y derechos. En relación a los patrones de subordinación de la mujer, acorde con los roles culturalmente asignados a su sexo, las leyes penales reproducían y consolidaban la desigualdad conforme a los estereotipos de género. Aunque en 1977 ya se derogaron las figuras más anacrónicas, hubo que esperar hasta los años 90 para que se entendiera que no es la honestidad de la mujer lo que está en juego cuando es agredida sexualmente, sino su autonomía personal y su dignidad. Pero es que por mucho tiempo no podía concebirse que una mujer fuera autónoma o libre salvo que se dedicara a profesiones "deshonestas". El código penal actual titula ahora aquellos delitos como "delitos contra la libertad sexual", y no hay duda de que las definiciones legales han cambiado de forma importante. No obstante, todavía subyacen en algunas sentencias determinadas apreciaciones que resultan vejatorias para la víctima; o puede constatarse que la interpretación judicial de lo que es "violencia" en una agresión sexual se acomoda más a la antigua jurisprudencia, sin integrar los criterios específicos de la violencia de género aun cuando se trate de violencia en la pareja.

Buena parte de sus trabajos de investigación se han desarrollado en torno a temas como los delitos y agresiones sexuales aplicando la perspectiva de género ¿Qué supone implementar un enfoque de género en este tipo de investigaciones?

El enfoque de género es una metodología de interpretación que permite reconocer cuándo una determinada ley consolida conceptos o imágenes que responden a las antiguas estructuras patriarcales. Así, por ejemplo, cuando las leyes agrupan en una misma previsión los malos tratos a niños y menores junto a los malos tratos a mujeres adultas. Lo cual supone ignorar las diferencias de ambos supuestos y eludir la valoración de la autonomía de la mujer manteniendo, sutilmente, la evocación de las imágenes de la mujer como ser débil/inferior, necesitado de tutela protectora. En relación a delitos sexuales, el cambio de paradigma -lo decisivo es la libertad que se transgrede, no la "honestidad" de la mujer- conduce que la ponderación de la gravedad del delito se centre en la imposición contra la voluntad de la mujer -sin tener que probar el uso de una violencia "irresistible"-, voluntad que se transgrede mediante la amenaza presente o mantenida como clima situacional. Desde la perspectiva de género la crítica se extiende a la tendencia a divagaciones, que aún persisten en algunas sentencias, sobre la "satisfacción de la libido masculina", o sobre el "ánimo libidinoso", que recrean antiguas representaciones culturales o religiosas, como si la clave del delito se basara en el desordenado deseo sexual del agresor.

¿Qué diferencia puede haber en los resultados de los trabajos que se realizan desde la perspectiva de género y los que no lo hacen?

La metodología de género se adentra en el análisis del significado de las leyes, y en el examen de su compatibilidad con un entendimiento de la igualdad que no sea meramente formal y que no discrimine las diferencias de sexo. Si no se tiene en cuenta esta perspectiva, pueden quedar ocultos los casos en los que una regla general pretendidamente igualitaria -"el que realice…, acepte…"- resulte de hecho desigual y desfavorable para las mujeres, o para determinado grupo de personas. El enfoque de género se sitúa en la misma línea de análisis de los estudios antidiscriminatorios.

¿Las y los miembros de la judicatura tienen formación en género e igualdad? ¿Deberían tenerla? ¿Por qué?

Deberían tener esa formación básica sobre derechos humanos y, dentro de éstos, la perspectiva de género ofrece instrumentos conceptuales de conocimiento de la historia social de la construcción de las desigualdades entre los seres humanos por razón de sexo; lo cual facilita una mejor comprensión de determinadas situaciones.

Otro de los temas en los usted es experta es en la corrupción… Corruptos siempre ha habido, pero ¿Es que el sistema carece de mecanismos de detección o el sistema propicia la acción de los corruptos o…? Porque la situación a la que estamos asistiendo nos tiene a la ciudadanía un tanto perpleja, la verdad…

La corrupción va unida a la falta de control y de transparencia. A mayor fortaleza de una democracia, mayor claridad de los límites del poder, mayor transparencia, mayor sentido de servicio al bien general, menor corrupción. Conclusión: nuestra democracia está débil.

La impunidad de las prácticas abusivas es una cuestión que interpela a todos los que conocen tales prácticas y no las denuncian o las impiden. Hasta que no se extienda la tolerancia cero a la corrupción, mal camino llevamos.

Pese a todo, creo que asistimos a un importante destape de la corrupción, lo que es muy bueno. Lo escandaloso de la corrupción no es únicamente la perversión de intereses que supone, sino el hecho de que haya sido encubierta y tolerada. Es el momento de la justicia, para fijar responsabilidades y para reforzar la confianza en el sistema judicial.

Usted, que ha pertenecido a la Asociación pro Derechos Humanos ¿considera que la crisis que estamos padeciendo propicia la vulneración de estos Derechos?

La vulneración de los derechos humanos comienza con el desprecio a la dignidad de quienes han quedado empobrecidos a niveles alarmantes, y no digamos a nivel global de este mundo sin fronteras para la economía. Como ha alertado el propio Tribunal de Derecho Humanos de Estrasburgo recientemente, con ocasión de la celebración del 50 aniversario de su creación, la pobreza afecta a lo que constituye el fundamento de los derechos humanos, a la dignidad básica, afectación a la que no deben dejar de atender los tribunales.

Pero no se trata ya sólo de los efectos de la presente crisis económica y social. La propia crisis ha sido posible por la corrupción de quienes debieron prevenirla, organismos bancarios estatales e internacionales, que desactivaron los controles que debían haber impedido los excesos, favoreciendo los intereses de entidades orientadas al enriquecimiento sin límite, en lugar de atender al cometido obligado de protección del interés general de los ciudadanos; la corrupción de cargos políticos, las decisiones que se han plegado a la voracidad de las "élites extractivas", todo ello constituyes en sí mismas actuaciones que revelan el máximo desprecio a la humanidad de quienes se convierten en víctimas de esta. Como hace tiempo se denuncia la corrupción a gran escala, asociada a los grandes poderes económicos, constituye un ataque frontal a los derechos humanos básicos de la ciudadanía que a la postre resultan seriamente afectados. Personas que de forma indirecta pero evidente se convierten en víctimas de extrema pobreza, en nuestro derredor y en países menos cercanos pero con los que nos encontramos cada vez más en clara interdependencia.

¿Las mujeres son menos corruptas que los hombres o es que tienen menos oportunidades de serlo?

Corrupción gramaticalmente significa trastocar o echar a perder la función o el sentido de algo, es decir pervertir una cosa o función de manera que ya no sirve para lo que debería servir. En sentido jurídico nos referimos a la perversión de cargo o función, abuso para provecho propio o de terceros, o para favorecer o perjudicar a otra persona (cohecho, tráfico de influencias, prevaricación…).

La corrupción como mala práctica o abuso profesional, que podría incluir pequeñas corruptelas y que cuenta con cierta tolerancia social en la "picaresca" -el listillo o la listilla que se aprovecha-, creo que se da por igual en hombres y mujeres. Y esta es parte de una cultura nuestra de la que no tendríamos que estar orgullosos. Y creo que no es ajena a la permisibilidad social con prácticas de corrupción de mayor envergadura. Es un problema que tenemos que afrontar seriamente como sociedad.

Respecto a la corrupción de mayor gravedad, dada la menor presencia de las mujeres en puestos de poder decisivos a estos efectos, no puede aventurarse una respuesta sobre su posible mayor resistencia frente a tentaciones de corrupción.

¿Por qué tendemos a judicializar los problemas en lugar de utilizar la conciliación? ¿Es que nuestra cultura es pendenciera o nos falta formación/información al respecto?

Creo que la tendencia a judicializar cualquier problema es reciente; a mí, cuando empecé a ejercer la abogacía, me enseñaron que lo primero que había que hacer era hablar con el abogado de la otra parte para intentar llegar a un acuerdo, y acudir a los tribunales como último remedio. En los litigios entre grandes empresas sin duda la práctica del acuerdo, la mediación, o en todo caso el arbitraje ha sido, y creo que sigue siendo, la forma más frecuente de resolver los conflictos. Incluso cuando ha habido conductas posiblemente delictivas por medio.

Tal vez se ha dado una cierta influencia de la cultura norteamericana de la litigación. Sí, es evidente la creciente tendencia a la judicialización en el ámbito de la política, donde la utilización mediática para dar mayor difusión a la propia posición parece ser, por desgracia, bastante determinante.

No obstante, el Consejo General del Poder Judicial, numerosos Colegios de Abogados, y el propio Consejo General de la Abogacía Española vienen promoviendo programas de mediación y conciliación en todos los ámbitos del derecho; lo cual es de esperar que comience a dar sus frutos porque las prácticas de mediación y conciliación no son ajenas a nuestra cultura, y son instrumentos que propician la resolución adecuada y -en muchos casos- más pacífica, de los conflictos, siempre que se garantice el equilibrio de las posiciones de las partes.

En el ámbito penal, en relación a infracciones no graves, también se están llevando a cabo experiencias de mediación con buenos resultados, con la garantía de la aprobación judicial del acuerdo al que se llegue. Sí, creo que falta información al respecto.

El desarrollo de la carrera profesional de juezas y magistradas ¿a qué se asemeja más: a la carrera de una corredora de fondo o a un deporte de equipo?

Creo que es más una carrera de fondo, por lo que conozco; en el mundo académico de la universidad sí se requiere más trabajo de equipo.

¿El Poder Judicial es realmente independiente?

La judicatura, en su ejercicio jurisdiccional cotidiano, sin duda. Y la excepción confirma la regla.

¿La Justicia es igual para todas y todos?

Las solemnes declaraciones de igual dignidad de todos y de la igualdad de derechos siguen chocando con la estrepitosa realidad de la desigualdad real, porque las diferencias y las distintas situaciones de partida inciden en la desigualdad de oportunidades. La cláusula del estado social, del art 9,2 de la Constitución española, no puede quedar desactivada.

En este marco, aunque en principio la justicia es igual para todos, no hay duda de que quien tiene más medios económicos se encuentra en mejor posición para defender sus derechos o sus intereses. Aunque no faltan en la Abogacía quienes saben defender los derechos de sus clientes con excelente técnica jurídica y dedicación, aun cuando se trate de defensa de "oficio".

LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUJERES JURISTAS (AEMJ)

María Begoña Sáinz de La Maza *

La Asociación de Mujeres Juristas se constituye en el año 1971 con fines no lucrativos y ámbito de actuación en todo el territorio nacional, regulándose por la Ley Orgánica 1 / 2.002 de 22 de Marzo del derecho de asociación, preceptos reglamentarios que la desarrollan y por sus Estatutos.

Está formada por socias licenciadas en Derecho que desarrollan su labor en los distintos ámbitos profesionales del mundo jurídica (Abogadas, Procuradoras, Magistradas, Juezas, Secretarias Judiciales, Profesoras Universitarias funcionarias de Justicia etc.).

Los fines de la AEMJ son eminentemente profesionales y jurídicos, concretándose en:

- El estudio del Derecho en general, tanto nacional como internacional y comparado, especialmente aquel que afecta a la mujer y la familia.

- Promover la adecuación de normas legales a la época actual, dentro de los principios de equidad y justicia, elevando a los poderes públicos las mociones, propuestas, proyectos y sugerencias que fuesen necesarias.

- La promoción de la mujer dentro de sus respectivas profesiones.

Nuestra Asociación ostenta Estatuto Consultivo Independiente Roaster en el Consejo Económico Social de las Naciones Unidas.

Igualmente, la Asociación es Miembro de la Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas.

En el contexto de la Justicia española, me gustaría poner en valor un texto casi olvidado pero de vital importancia: *Las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio***.**

---

* *Es Letrada del Ilustrísimo Colegio de Abogados de Madrid, Licenciada en Derecho por la Universidad de Zaragoza, Asesora Familiar del Instituto de Ciencias del Hombre, Abogada Rotal de la Nunciatura Apostólica, Miembra Asesora del Consejo de Mayores (CEOMA), Vocal de la asociación de Mujeres Empresarias (ASEME), Miembra de la Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres, Miembra de la Federación Internacional de Abogadas, Ponente en las Jornadas Nacionales Siglo XXI, Ponente en Congreso Internacional de la F.I.D.A. y, en la actualidad, Presidenta de la Asociación Española de Mujeres Juristas. Es autora de numerosas conferencias y publicaciones con especial incidencia en los derechos de la mujer.*

Las Siete Partidas fue un cuerpo normativo redactado en Castilla por la época de Alfonso X el Sabio que intentaba crear un código jurídico unificado en el Reino, algo que se puede observar con el titulo original que recibió la obra, *"Libro de las leyes* ", que posteriormente sería cambiado en el siglo XIV al de Siete Partidas .

La obra en sí se puede considerar como uno de los legados más importantes de Castilla. Una obra que contenía leyes que fueron usadas y ejecutadas en Iberoamérica hasta el siglo XIX.

La Partida I contaba con 24 títulos y entre otras cosas contaba con la creación de las leyes y la religión católica. La Partida II se refería a los emperadores reyes y grandes terratenientes. La Partida III era de las más amplias, trataba de temas de derecho procesal. Hablaba de los agentes judiciales, de las pruebas, las sentencias, las apelaciones y las ejecuciones de dichas sentencias. La Partida IV hablaba de temas familiares, matrimonio, filiación tutela del menor etc.; el tema de los testamentos, herencias y tutela de bienes de menores no se regularía hasta la partida VI. La Partida V versaría sobre los préstamos, compras y contratos comerciales, con un título dedicado a las deudas. Por último la Partida VII hacía alusión al Código Penal.

Sin duda podemos hablar de un documento que entabló las bases de las leyes actuales; si bien es cierto que muchas quedarían obsoletas, la manera de organizar y dividir los diferentes ámbitos es bastante reveladora.

Las Siete Partidas, precedidas por el Fuero Real, estaban fundamentadas en el derecho romano de Justiniano.

Han pasado los siglos pero la obra de Alfonso X el Sabio, por milagro de los seres humanos, sigue adelante como documento vital e histórico y en algunos códigos disfrazada, pero no por ello virtualmente actualizada.

EL REARME ÉTICO, CÍVICO, MORAL E IGUALITARIO DE LA JUSTICIA

María Emilia Casas*

¿Le supuso algún "coste" personal ser la primer mujer que consiguió alcanzar espacios de poder tradicionalmente ocupados por varones: primera mujer Catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social en España, con apenas treinta años; primera (y hasta ahora única) Presidenta del Tribunal Constitucional…?

Todo en la vida tiene costes personales. El trabajo de preparación de la Cátedra de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y la realización de la oposición, fue intenso y requirió una dedicación completa. Pero fue también una experiencia muy positiva; era lo que quería hacer y lo hice con gran entusiasmo. Además, tuve la inmensa suerte de tener un Maestro único, el Profesor Alonso Olea, al que nunca podré corresponder suficientemente todo lo que de él recibí. Me enseñó la exigencia y el rigor en el trabajo y eso me ayudó especialmente para afrontar la responsabilidad, primero, de ser Magistrada del Tribunal Constitucional y, después, de tener el inmenso honor de presidirlo. Siempre he dicho, y lo repito, que he tenido también la inmensa fortuna de haber tenido y creado una familia que ha creído y defendido activamente la igualdad de la mujer, pese a los enormes obstáculos que la han impedido y siguen impidiendo su realización. Esos obstáculos han incrementado el coste personal de mis decisiones vitales como mujer. La discriminación por razón de sexo femenino también existe en las tareas más elevadas. Es una realidad que hay que reconocer para poder actuar contra ella.

Cuando analizamos su currículo, observamos que si bien no tuvo que ser nada fácil obtener una cátedra, siendo tan joven, en la universidad Complutense y ser nombrada Magistrada del Tribunal Constitucional sin haber cumplido los cincuenta años y con cuatro criaturas que sacar adelante, acceder a la Presidencia del Alto Tribunal también debió ser especialmente complicado sobre todo porque, durante ese periodo -2004-2011-, hubo algunas leyes recurridas -la Ley de Igualdad, la Ley de matrimonio entre personas del mismo sexo…- además de "la bolsa de 8.000 asuntos pendientes" que recibió de "herencia", la Reforma Laboral… ¿Es mujer de retos, o es que la vida le ha puesto en situaciones que ha tenido que resolver sí o sí?

Ambas cosas. Soy mujer de retos y también la vida me ha puesto en situaciones que he tenido que resolver. Creo que esto último es inevitable, y los retos vienen impuestos en ocasiones. Pero, sin duda, me he marcado retos a lo largo de mi vida personal, familiar y profesional.

---

* *Nacida en Monforte de Lemos, estudió en la Universidad Complutense de Madrid. Alcanzó la Licenciatura y el Doctorado de Derecho, con la calificación de sobresaliente "cum laude", obteniendo los premios extraordinarios tanto en la Licenciatura como en el Doctorado. Es también Licenciada en Filosofía y Letras. Con poco más de 30 años obtuvo la Cátedra de Derecho del Trabajo. Siempre ha estado muy ligada al mundo de la docencia. Impartió clases en las universidades del País Vasco, Salamanca, en la Complutense y en la Carlos III de Madrid, en la que fue vicerrectora. En 1998, ingresó como vocal en el Tribunal Constitucional, siendo la magistrada más joven en la historia de esa Institución. Y en el año 2004 accedió a la Presidencia del Tribunal Constitucional por mayoría absoluta, siendo así, la primera mujer en España que ocupaba este cargo. En el año 2011 dejó el Tribunal Constitucional, y en la actualidad ha vuelto a su faceta de docente. Es Doctora Honoris Causa por la Universidad Carlos III de Madrid. A lo largo de todo este camino, ha escrito también varias obras jurídicas y ha recibido numerosos premios de diferente índole: "Premio Pelayo", para juristas de reconocido prestigio, "Premio Valores de Igualdad", "Premio Gallega del año 2011", entre otros.*

¿Cuáles son los recuerdos más positivos que le han quedado del periodo en el que desempeñó la Presidencia del Tribunal Constitucional? ¿Y los más negativos?

Tengo recuerdos muy positivos del ejercicio de la Presidencia del Tribunal Constitucional desde junio de 2004 hasta enero de 2011. Ha sido un enorme privilegio ejercer la función jurisdiccional de interpretación y aplicación de la Constitución, la norma fundamental que nos hemos dado la ciudadanía española para regular nuestra convivencia democrática en paz y libertad. El Tribunal Constitucional ha realizado una función esencial en el asentamiento de la democracia constitucional; ha realizado su tarea de control de la ley, ha amparado a la ciudadanía y a la población inmigrante que con nosotros conviven en el ejercicio de sus derechos fundamentales, y ha contribuido decisivamente a la construcción del Estado autonómico. Haber participado en esa tarea es un verdadero honor.

Por supuesto, en el ejercicio de la Presidencia del Tribunal Constitucional he vivido momentos difíciles. La ayuda de todos los Magistrados, sin excepción, resultó de enorme importancia para afrontar las dificultades. Los recuerdos más negativos se refieren a manipulaciones sobre mi vida privada, o peor aún de mi marido, que llevaron a las víctimas de ETA a pedir mi dimisión. Me dolió profundamente y sigue siendo un recuerdo muy doloroso para mí. El Presidente del Tribunal Constitucional Tomás y Valiente, un gran Presidente y una gran persona, un demócrata ejemplar, fue vilmente asesinado por la banda terrorista ETA.

Creo que mi condición de mujer no fue ajena a esas ignominiosas manipulaciones.

De los doce miembros que componen el Tribunal Constitucional actual sólo dos son mujeres ¿No contraviene esta composición la Ley Orgánica de Igualdad 3/2007?

El Tribunal Constitucional es un órgano constitucional sólo sometido a la Constitución y a su Ley Orgánica. No obstante, es oportuno reflexionar sobre la escasa presencia de magistradas en la composición actual y en las sucesivas composiciones personales del Tribunal Constitucional. En efecto, solo dos mujeres en su composición actual, y solo cinco a lo largo de sus casi treinta y tres años de vida han formado parte del Tribunal Constitucional sobre cuarenta y nueve Magistrados varones. Es una participación muy poco significativa (el 16,6% en la composición actual, y el 9,25% sobre el total de Magistrados). El Tribunal Constitucional se ha distinguido por elaborar una doctrina de interpretación y aplicación de la Constitución (arts. 14 y 9.2 CE) que reclama la participación igualitaria de la mujer en los distintos ámbitos de la vida social. El Tribunal ha dicho que "el art. 9.2 CE expresa la voluntad del constituyente de alcanzar no sólo la igualdad formal sino también la igualdad sustantiva, al ser consciente de que únicamente desde esa igualdad sustantiva es posible la realización efectiva del libre desarrollo de la personalidad; por ello el constituyente completa la vertiente negativa de proscripción de acciones discriminatorias con la positiva de favorecimiento de esa igualdad material"; insistiendo en que "la igualdad sustantiva no sólo facilita la participación efectiva de todos en los asuntos públicos, sino que es un elemento definidor de la noción de ciudadanía" (STC 12/2008, de 29 de enero, FJ 4).

Corresponde, pues, a los órganos constitucionales llamados por la Constitución para proponer al Rey para su nombramiento Magistrados del Tribunal Constitucional -el Congreso de los Diputados, el Senado, el Gobierno y el Consejo General del Poder Judicial (art. 159.1 CE)- tener en cuenta las exigencias del principio de igualdad derivadas de la Constitución e interpretadas por el Tribunal Constitucional.

Este mes, junio, debe producirse una nueva renovación parcial del Tribunal Constitucional, en esta ocasión a propuesta del Gobierno y del Consejo General del Poder Judicial. Los miembros del Tribunal Constitucional deben ser nombrados entre Magistrados y Fiscales, Profesorado de Universidad, funcionariado público y Abogacía, todos ellos juristas de reconocida competencia con más de quince años de ejercicio profesional, conforme al art. 159.2 CE. Sería deseable que en los nuevos nombramientos se observasen también las exigencias del principio y valor de igualdad que caracteriza nuestro modelo de Estado social y democrático de Derecho (art. 1.1 CE).

Durante el desarrollo de su carrera docente e investigadora, sobre todo durante la etapa que ejerció la docencia en la Universidad del País Vasco, también le tocó vivir situaciones duras, incluso, usted y su familia, llegaron a recibir amenazas tanto de la extrema derecha como de ETA ¿De dónde se sacan fuerzas para soportar estas situaciones y no tirar la toalla?

La fuerza se obtiene de las propias convicciones: de la convicción de realizar lo debido. He ejercido la docencia y la investigación en la UPV, como en las demás Universidades en las que he tenido la suerte de trabajar, la Universidad Complutense y la Universidad Carlos III, ambas de Madrid, con total dedicación, lo mejor que he sabido. Y he contado siempre con la entereza de mi familia.

Usted ha regresado a la docencia universitaria en un momento especialmente duro, además de la situación económica desastrosa que afecta al conjunto de universidades ¿qué está cambiando en la Universidad Pública?

Sí, la situación actual de la Universidad Pública es muy preocupante. No hay dotaciones de plazas de profesorado, tampoco hay suficientes inversiones en investigación y es difícil realizar proyectos innovadores y de movilidad investigadora, acentuar nuestra dimensión internacional y atraer a personas valiosas a la vida académica. Profesores excelentes atienden ofertas de Universidades extranjeras que mejoran sus condiciones de investigación y de trabajo y corremos los riegos de devaluación intelectual y de perder el tren de la innovación, con consecuencias irreparables si no logramos como país avanzar en la calidad y excelencia de nuestras Universidades. Evitar el deterioro de la Universidad Pública española, una Universidad que ha contribuido al desarrollo español y ha producido grandes científicos, investigadores y profesores, es una prioridad pues sólo la educación y la investigación aseguran nuestro futuro. Me preocupan especialmente los modos de selección del profesorado. En mi opinión, en esta cuestión esencial para la Universidad pública, no se ha acertado. Cada sistema de selección elegido ha hecho bueno al anterior con riesgo, en el actual, para la satisfacción de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. En la calidad del profesorado nos jugamos la de la Universidad Pública.

El llamado Plan Bolonia, que se implantó en 2010, que condujo a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior y por tanto supuso una nueva reforma universitaria ¿Ha mejorado la calidad y la competitividad de los estudios universitarios? ¿Se han adaptado éstos a las demandas sociales?, es decir ¿se han cumplido los objetivos del Plan Bolonia?

Sólo puedo contestar a partir de la realidad de las Universidades que conozco. El Plan Bolonia se cumple. Debemos prestar atención a sus resultados. Tiene aspectos muy positivos y, desde luego, no podemos dar la espalda al Espacio Europeo de Educación Superior. En mi experiencia, desde mi regreso a la Universidad, el estudiantado trabaja bien y aprende las enseñanzas de grados y postgrados con más contenidos prácticos que

antes. Bolonia exige también cambios al profesorado que son muy estimulantes: hay que enseñar de otra manera, acomodando programas y manuales a las nuevas exigencias, con un mayor seguimiento de las enseñanzas y los contenidos prácticos que he destacado. Creo que los estudios universitarios se adaptan mejor a las demandas sociales, aunque la terrible tasa de desempleo de nuestro país, especialmente de jóvenes, parece demostrar lo contrario. En cuanto a la mejora de la calidad y la competitividad de los estudios universitarios, es el objetivo. No estoy segura de que lo hayamos conseguido.

En el programa de estudios de la carrera de Derecho, donde se forman las y los futuros jueces, fiscales, profesionales de la abogacía… ¿qué peso específico tienen materias como la Ética, la Filosofía Moral, o la Igualdad entre mujeres y hombres?

La Filosofía del Derecho, Moral y Política es una asignatura del grado en Derecho que comprenderá sus relaciones con la Ética. En el máster de la Abogacía la Deontología tiene también un lugar asegurado. La igualdad entre mujeres y hombres debe ser el contenido de cualquier disciplina en cualesquiera estudios universitarios y Universidades y, antes del acceso a la Universidad, desde los primeros años de la enseñanza y en la familia. La educación en igualdad es necesaria para transmitir los valores constitucionales y luchar contra la execrable lacra de la violencia contra las mujeres o violencia de género. Frente a esa intolerable violencia, el antídoto es el reconocimiento de derechos de las mujeres.

¿El Poder Judicial es realmente independiente o está al servicio del Partido en el Poder? Porque el hecho de que, por ejemplo, la Fiscalía General del Estado sea nombrada -y cesada- por el Rey a propuesta del Gobierno pone en tela de juicio su independencia…

El Poder Judicial es, por mandato constitucional, independiente (art. 117.1 CE). Que las y los Jueces y Magistrados sean independientes significa que están sujetos a la ley, a los mandatos del legislador democrático surgido de la voluntad popular. Esta es su grandeza en un sistema de democracia judicial: su sujeción a la ley, que no pueden sustituir por su propia conciencia, ni contrariar, ni in-aplicar en sus decisiones. Si los Jueces y Magistrados dudan de la compatibilidad de la ley con la Constitución deben elevar cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, que tiene el monopolio de rechazo de la ley.

El Estatuto orgánico del Ministerio Fiscal ha evolucionado en la línea de preservar su autonomía. Según la Constitución, el Ministerio Fiscal tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de la ciudadanía y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de las personas interesadas, así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social. Ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad (art. 124.1 y 2 CE). El cumplimiento de la Constitución debe evitar comportamientos indebidos de control por el Gobierno del Fiscal General del Estado y, a través de la línea jerárquica de actuación, del Ministerio Fiscal.

En unas declaraciones que hizo al País Semanal señalaba que: "Este país necesita un rearme ético, cívico y moral absolutamente en todo", viendo cómo está el panorama -opacidad política, corrupción, pobreza, paro, desahucios, desigualdad, etc.- cada vez son más las personas que están de acuerdo con usted. Díganos, por favor, ¿Qué hay que poner en juego y cómo para "rearmar" a la sociedad ética, cívica y moralmente de forma que se pueda compensar el déficit democrático que estamos sufriendo?

No es sencillo, pero me parece imprescindible no tolerar la corrupción. Tolerancia cero frente a la corrupción es el principio del rearme ético, cívico y moral, que creo absolutamente necesario en los momentos que vivimos. La recuperación de la calidad democrática es igualmente importante. La severísima crisis que nos azota, que se ha convertido también en una crisis político-institucional, ha operado como un problema mayor que nos ha impedido pulsar el estado de nuestra democracia y comprobar desviaciones flagrantes desde distintos ámbitos, agravando los problemas. Es urgente la reforma de la Ley General Electoral para permitir una participación más directa de la ciudadanía en la elección de sus representantes políticos y abrir los partidos políticos a la sociedad. Compelidos por la urgencia de la crisis económica, hemos perdido un tiempo precioso para el debate sobre nuestras instituciones, sobre el sentido de las medidas propuestas y adoptadas para afrontarla, sobre el drama del desempleo y sus soluciones, sobre la falta de oportunidades de jóvenes y mayores, sobre la Unión Europea, o sobre la propia reforma de la Constitución para resolver los problemas actuales e incorporar a las nuevas generaciones al pacto de convivencia que la Constitución formaliza. Ocurren acontecimientos de la mayor importancia (la "cuestión" territorial, la crisis política, las crisis bancarias o los desahucios por poner ejemplos bien conocidos) sobre los que no se desarrolla un debate democrático. El ejercicio de los derechos ciudadanos es también un medio para el rearme ético, cívico y moral. La Constitución ha de ser el referente de ese rearme lo que, como acabo de decir, no debe impedir el debate sobre su reforma.

¿Sabe que usted es un modelo a seguir para algunos hombres pero, sobre todo, para muchas mujeres que aspiran a desarrollar su profesión en el ámbito de la Justicia?

Me llenaría de orgullo que así fuera, pero creo que es un exceso presuntuoso que alguien pueda considerarse un modelo a seguir por otras personas. En el ámbito de la Justicia muchas mujeres, y hombres naturalmente, ejercen cada día su profesión ejemplarmente, con probada independencia. Es un estímulo que, además, nos proporciona confianza para encarar un futuro lleno de incertidumbre.

PROCURADORA: PROFESIÓN Y VIDA

Mar de Villa Molina *

¿Qué es un Procurador de los Tribunales?

Es el representante legal de la parte y el responsable de seguir los procedimientos procesalmente. Exige un alto grado de conocimiento en derecho, especialmente en procesal, gran dedicación e importante responsabilidad.

Cuando habla de representante legal de la parte, ¿qué funciones asume?

Colabora con los Órganos Jurisdiccionales, defiende los intereses de sus representados, ofrece información al abogado y al cliente; paga los gastos del procedimiento, administrando la provisión de fondos; agiliza los procesos judiciales; asiste a los actos en representación de su cliente; realiza el seguimiento procesal, recibiendo las notificaciones, controlando los plazos y realizando los escritos necesarios, emplazamientos, notificaciones y actos de comunicación.

A las mujeres se les prohibió expresamente ejercer, dado que una romana llamada Calpurnia importunaba a los Magistrados. No se le volvió a reconocer el derecho a ejercer hasta 1931. La primera mujer procuradora fue Eulalia Ruiz de Clavijo, quien inició su carrera en 1941.

Si su función es tan importante, ¿Por qué son tan desconocidos?

La y los clientes, en la mayoría de los casos, desconocen nuestro trabajo. Los Secretarios Judiciales tienen el mismo problema, son los verdaderos gestores y motores de los Juzgados y se los desconoce; se les deberían dar mayores competencias y posibilidad de apoyo en los procuradores, descargándoles de trabajo y que los Jueces se puedan centrar en el estudio de las demandas, juicios y resolución de los procedimientos.

¿Qué hay de cierto en que es una profesión que puede desaparecer?

Con la peculiaridad del sistema judicial español, es inviable. El Ministro de Justicia reiteró en la última reunión de la UIHJ, celebrada en Madrid, que el papel de los Procuradores es "clave y determinante", siendo conscientes de que fortaleciendo nuestro papel y dándonos nuevas competencias con sus instrumentos, se estará marcando un camino de futuro.

---

* *Es Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Procuradora de los Tribunales, Procuradora de la Rota, Huissier de justicia, Mediadora, Árbitro judicial, Titular del Despacho de Procuradores María del Mar de Villa S.L.U., Vicepresidenta de la Junta Directiva de la Asociación Española de Mujeres Juristas (AEMJ), forma parte de la Asociación de Mujeres Juristas Europeas, es Vocal de la Junta Directiva de la Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME), Vocal de la Junta Directiva de la Asociación de Mujeres Empresarias de Tres Cantos (ATRIME), pertenece a la Comisión Mujer y Deporte del Comité Olímpico Español (COE) y al Comité Científico Asesor de la Revista digital con la A. Ha publicado artículos sobre el Automovilismo Femenino en diferentes publicaciones de difusión nacional.*

Por parte del Consejo General de Procuradores (CGP) se está realizando una importante labor para que nuestras competencias se aproximen a la de los Huissier franceses, especialmente en materia de ejecución, donde se paralizan los procedimientos actuando, por delegación del Tribunal, ante el Secretario Judicial y con carácter de agente de autoridad cuando actuemos en el ámbito público y en los actos de comunicación.

Las nuevas tecnologías han obligado a modificar todo el sistema de notificaciones, implantándose por parte del CGP la plataforma tecnológica que permitirá llegar donde el actual sistema no puede; así se agilizará el traslado de escritos entre procuradores y la presentación de escritos y demandas ante los tribunales vía telemática, con certificación de los envíos, con la colaboración de los Colegios a través de los cuales se canalizan las comunicaciones entre los Juzgados, Tribunales y procuradores.

El Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, Antonio Alvarez-Buylla, ha formado parte de la comisión creada para la redacción de la nueva LOPJ y la Ley de Demarcación y Planta Judicial, que recoge, entre otros, la incompatibilidad entre el ejercicio de defensa y el de la postulación procesal, la mención expresa a las y los Procuradores, Abogados, Abogadas y juristas de reconocido prestigio en el Proyecto de reforma, el acceso de las y los Procuradores a la judicatura por la vía de turnos, y aumentar nuestras competencias, otorgándonos naturaleza de autoridad pública en los actos de comunicación.

Quiero agradecer al Decano y a su Junta el esfuerzo y sensibilidad con las mujeres, que representamos más de un 65% de la profesión. Así, el sistema de notificación telemática nos permite trabajar con mucha más eficacia, a cualquier hora y desde cualquier parte y la progresiva implantación del Plan de Igualdad, siendo ejemplo a seguir, por ser el Colegio Jurídico con más mujeres en su Junta.

Con la implantación de las nuevas tecnologías y las notificaciones telemáticas, ¿se puede pensar que su trabajo se va a reducir a la ley del mínimo esfuerzo?

Las nuevas tecnologías nos permitirán trabajar con mayor eficiencia, seguridad y rapidez, lo que redundará en beneficio de abogados y abogadas, clientela y especialmente de la Justicia, ya que podremos dedicar más tiempo a hacer gestiones, especialmente en Madrid donde tenemos el agravante de la dispersión de los Juzgados y los ordenadores no realizan gestiones, ni van a los registros, ni realizan actos de comunicación, trabajo que realizamos "personalmente" y, como profesionales, esperamos el tiempo que sea necesario o volvemos las veces que haga falta.

Del trabajo que realizan, ¿qué es lo que le resulta más duro?

Los embargos y especialmente los desahucios, pero como profesional lo tengo que asumir; tenemos más capacidad que los servicios comunes de notificaciones y embargos que están desbordados y muy limitados por el horario, pero necesitamos que se nos den competencias de autoridad pública en los actos de comunicación.

¿Podría poner algún ejemplo de situaciones "delicadas" vividas?

Cuando empezaba, conocí a Paco, de 94 años, voluntario que se dedicaba a "colocar" a personas y familias que iban a ser desahuciadas y no tenían recursos. Cuando tenía 10 años, me preguntaron qué me gustaría ser de mayor y respondí que "misionera" pero de "hacer cosas", y la procura, sin perjuicio de que ante todo velamos por los intereses

de nuestra clientela, es muy "misionera", muy humana y en muchas ocasiones tenemos que tomar decisiones muy duras; conocemos la realidad de la calle; solo un compañero puede entender lo que se sufre y el "stress" al que te ves sometida. Cuando Paco falleció, contacté con un amigo que fundó una ONG, ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE, con el que hago "trueque positivo": les echo una mano en los Juzgados y la asociación me cubre, "colocándome" a personas que tengo que desahuciar.

La primera que "sufrí" fue cuando me llamó una señora que tenía un hijo con parálisis cerebral al que no le habían renovado en el centro donde vivía, por lo que no podía trabajar y dejó de pagar el alquiler; la iban a desahuciar. El oficial que llevaba el asunto le dijo que se pusiera en contacto conmigo. Me di cuenta de que era la parte contraria a la que iba a desahuciar en dos meses. Fui al Juzgado a "cantarle la paulina" al oficial y cuando llegué me desarmó. Mar, tienes que ayudar a esta mujer. No podía ir contra los intereses de mi cliente, pero unos días antes del desahucio conseguí un centro para el niño. A los dos años me llamó la señora para pagar el dinero que le debía a mi cliente.

Otra anécdota, más dura y difícil, fue otro desahucio. El día del juicio, haciendo "pasillo", se me acerca la parte contraria y me saluda... Hola, Mar, ¿cómo estás? Era el dueño del bar donde nos reuníamos las amigas y donde a las ocho se cantaba la salve rociera. Yo era la que tocaba la guitarra y me llevaba de acompañantes a dos loros y ahora tenía que cerrarlo y dejar en la "calle" a muchos trabajadores con los que había compartido muchas horas de canciones y risas... ¡qué tristeza! Me pidió que hiciera un último intento, pero mi cliente se negaba con razón porque siempre había incumplido; al final, conseguí convencerle pero me di cuenta de que algo "raro" pasaba. Ante la crisis, el hombre empezó a jugar a las tragaperras. Le hablé con cariño pero con dureza, me había comprometido con mi cliente y teníamos que resolver la situación. Se metió voluntariamente en un centro y, a día de hoy, está recuperado y ahora voy al "bar" con tres loritos, mis hijos, donde seguimos cantando la salve rociera. Esta es la labor "callada" y “desconocida” que hacemos muchos procuradores.

Usted es Procuradora, Mediadora y Arbitro Judicial, ¿por cuál se decanta?

Soy jurista vocacional y estoy apostando por montar un despacho bueno, que engloba los tres servicios y otros, como gestoría jurídica y recobros, y trabajamos en todos los partidos judiciales de Madrid. La culpa la tiene Antonio, el Decano de Madrid, al que un día pregunté cuántos despachos grandes, no heredados, había de mujeres y me dijo que ninguno y no dije nada pero pensé... tienes que intentarlo, un despacho distinto, donde prime la calidad y un buen servicio, pero femenino. Sin prisa pero sin pausa. Ahora el despacho lo formamos un excepcional equipo de ocho personas. En cuanto a la mediación, jurídicamente, es la mejor solución para evitar muchos pleitos, rápida, económica y donde las partes, voluntariamente, se comprometen de forma "pacífica". El arbitraje ha sido una fase más de formación, pero todavía me quedan asignaturas pendientes, como el doctorado.

Me siento Procuradora y aprovecho esta entrevista para dedicársela a mi hijo e hijas porque son la alegría de mi VIDA, a mis padres, porque me han dado la VIDA, a mis hermanos, con los que he compartido toda mi VIDA, a mis colaboradoras y colaboradores del despacho, porque hacen más fácil mi VIDA, a mis amigos y amigas que comparten y respetan, mi peculiar forma de VIDA, a mis compañeras y compañeros porque son los únicos que pueden entender mi VIDA, a la PROCURA... porque es mi VIDA.

UNA DECANA COLEGIO ABOGADOS MADRID

Sonia Gumpert*

¿Qué balance hace de su gestión en estos primeros dos meses de mandato?

Aunque es pronto para hacer un balance, pues todavía no hemos llegado a los cien días de Gobierno, sí le puedo decir que desde el primer momento nos hemos puesto a trabajar en todo aquello que beneficie al Colegio y a las y los abogados madrileños. La Junta de Gobierno está adoptando las primeras medidas dirigidas al servicio de la abogacía. Uno de nuestro principales objetivos es la transparencia en nuestra gestión y en ello estamos trabajando para que la y el colegiado conozca, de primera mano, todo lo que pasa en su Institución y participe de forma abierta y directa con su Colegio.

¿Qué acciones ha puesto en marcha encaminadas a las personas colegiadas desde su llegada al ICAM?

En estos primeros días de gobierno, hemos puesto en marcha el Servicio de Atención al Colegiado (SAC), el restablecimiento del Servicio del Diputado de Guardia, el expediente electrónico para la gestión de la Justicia Gratuita y los Servicios de Orientación Jurídica (SOJ); la creación de una mesa de trabajo con la Comunidad de Madrid para estudiar todos los temas que tenemos pendientes, como es el turno de oficio; la firma de varios convenios con distintas editoriales para potenciar nuestra biblioteca *on line*; la reestructuración de nuestra página Web y sus contenidos; y la renovación de nuestra revista "Otrosí" edición impresa también en formato digital. A todo esto, hemos iniciado una ronda de encuentros y reuniones, al más alto nivel, con las máximas autoridades judiciales y políticas. También hemos impulsado nuestras relaciones con otros colegios de abogados de Iberoamérica. De lo que se trata es de recuperar el papel institucional del Colegio y colocar a esta Institución en el lugar que le corresponde.

¿Nos puede explicar en qué consiste el Servicio de Atención al personal Colegiado?

A los pocos días de llegar, la Junta de Gobierno acordó poner en marcha este nuevo servicio que nos parece fundamental para las y los colegiados y las y los usuarios del Colegio. Es muy importante que la abogacía madrileña pueda estar atendida en cualquier momento y obtener una respuesta de su Colegio a las distintas cuestiones o planteamientos que puedan sugerirnos.

¿Por qué ha querido restablecer el Servicio del Diputado (Diputada) de Guardia?

---

* *Es licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid. Máster en Derecho comunitario por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), En 1993 Ingresó en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Desarrolla su asesoramiento legal en las áreas de Derecho Procesal en los ámbitos civil, mercantil y laboral, particularmente en asuntos con elemento extranjero y aplicación de convenios y normas de derecho internacional privado. Experta en el asesoramiento en los ámbitos civil y mercantil, entre otros, gracias a su dilatada experiencia en asuntos de distribución, concesión y agencia así como en ejecución de títulos judiciales y extrajudiciales extranjeros en España. En la actualidad es decana del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y miembro honorario de AIJA (Association International de Jeunes Avocats).*

Otro de nuestros objetivos ha sido recuperar la figura del servicio del diputado de guardia, nos parece necesario que las y los abogados estén atendidos por la Junta de Gobierno de forma directa las veinticuatro horas del día. Se trata de dar respuestas a las consultas que se pudieran producir en función de sus necesidades profesionales.

Uno de sus objetivos ha sido la puesta en marcha del expediente electrónico. ¿Cómo está funcionando?

En primer lugar, tengo que agradecer que la Asamblea de Madrid reconociera el esfuerzo del Colegio de Abogados en la tramitación del expediente electrónico. Le puedo dar un dato: en los primeros quince días de su implantación, el Colegio tramitó 4.210 expedientes de asistencia jurídica gratuita. La puesta en marcha de este sistema homologado por el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y las administraciones autonómica y central, además de mejorar la tramitación de los expedientes e impedir que la o el abogado sea el gran perjudicado, como ha pasado hasta ahora, trata también de que nadie que cumpla con los requisitos se quede sin asistencia letrada. Al tiempo que se controla que no se cometan abusos por parte de aquellas personas que no reúnen las condiciones necesarias para acceder a la justicia gratuita. Este sistema está permitiendo a las y los abogados atender y dar curso a un mayor número de casos con mayor agilidad y a los colegios unificar la información en un único expediente, común a todos ellos, incrementando la calidad del servicio.

El Convenio con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para colaborar en un proyecto de mediación intrajudicial, ¿qué objetivos persigue?

Acabamos de firmar un convenio con el Consejo General del Poder Judicial que está enmarcado dentro del impulso y la firme apuesta que la nueva Junta de Gobierno quiere dar en las acciones de mediación y que el Colegio de Abogados de Madrid viene desarrollando a través de su Centro de Mediación mediaICAM. Con este convenio, el ICAM recibe el apoyo del CGPJ para la implantación de los servicios de mediación intrajudicial en asuntos civiles tramitados en los juzgados de Primera Instancia y en procedimientos de faltas en los juzgados de Instrucción de Madrid capital.

Este nuevo servicio de mediación intrajudicial se encaminará a la consecución de acuerdos y a la planificación de las relaciones entre las partes. Es un claro exponente de las acciones de promoción, organización y colaboración que el Colegio de Abogados de Madrid desarrolla como actividad en interés de la sociedad.

El Colegio también ha firmado distintos convenios con editoriales jurídicas para la mejorar los fondos de la biblioteca y potenciar los contenidos *on line* de la misma. ¿En qué consisten estos convenios?

De lo que se trata con estos acuerdos es de mejorar la base de consultas de libros digitales facilitando el acceso *on line* a las y los colegiados a través del sistema de Internet "streaming". Además, estos acuerdos hacen posible la adquisición de libros electrónicos para nuestra biblioteca y su posterior préstamo a las y los abogados de Madrid.

¿Qué visitas institucionales y judiciales ha mantenido desde su llegada al Colegio de Abogados? ¿Se quiere recuperar la imagen de la Institución con las Administraciones y el mundo judicial?

El ICAM tiene que ser un referente de la abogacía española en todas las instituciones y ámbitos judiciales. Nuestro objetivo es el de colaborar y llegar a acuerdos con todos los operadores jurídicos, con las distintas administraciones y otros colegios de abogados.

Durante estos meses hemos mantenido reuniones y contactos con el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, el presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, y los consejeros de Justicia, Asuntos Sociales y Sanidad.

También hemos tenido encuentros con el presidente de la Audiencia Nacional, el presidente del Tribunal Constitucional, el Fiscal General del Estado, el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Presidenta de la Audiencia Provincial y representantes de algunos grupos parlamentarios. En próximas fechas tenemos previsto reunirnos con la Delegación del Gobierno en Madrid, la Defensora del Pueblo y otros organismos y colectivos.

El ICAM ha respaldado el derecho de defensa de las y los abogados que lo han solicitado. ¿Por qué lo ha hecho?

Nuestra obligación es apoyar siempre a las personas colegiadas. Tienen que sentirse defendidas y amparadas por su Colegio. La Junta de Gobierno concedió en dos casos Amparo colegial porque el derecho de defensa recogido en nuestros estatutos tiene que blindarnos frente a cualquier abuso que lo ponga en cuestión. Las y los abogados no pueden sentirse abandonados por la institución que les representa. Nosotros actuaremos siempre en aquellos casos en los que se puedan vulnerar el derecho de defensa, para su inmediata y eficaz protección. En uno de estos casos, la Junta de Gobierno del ICAM trasladó de forma inmediata a la Delegación del Gobierno en Madrid su protesta por una actuación policial que atentaba contra el derecho del abogado.

Hace unas fechas el colegio realizó un viaje de trabajo a Iberoamérica. ¿Qué valoración hace del mismo?

La valoración es positiva puesto que conseguimos varios de nuestros objetivos. En primer lugar, abrir el mundo del arbitraje a los despachos medianos y pequeños, ampliando las posibilidades de trabajo de la abogacía madrileña en Iberoamerica (le recuerdo que el pasado mes de marzo el ICAM firmó un convenio marco de cooperación con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) para impulsar el Centro de Arbitraje Iberoamericano, cuya presentación, que hizo el Gobierno de España, tuvo lugar en la última cumbre Iberoamericana de Cádiz).

Se llegó también a importantes acuerdos con las embajadas españolas en Montevideo, Buenos Aires y Brasilia para que las empresas españolas en estos países incluyan en sus cláusulas de resolución de conflictos la Corte de Arbitraje Iberoamericano, con el fin de abrir nuevos mercados para la abogacía madrileña. También mostramos nuestra preocupación por la situación en la que se encuentran los presos españoles en las cárceles latinoamericanas y realizamos gestiones para la tramitación de sus expedientes y mejorar sus condiciones en estos centros. Además de actuar como embajador para el traslado a España de dichos reclusos tras la condena y parcial cumplimiento de la pena.

Nada más llegar, usted se sumó a varias manifestaciones contra la Ley de Tasas y la reforma judicial. ¿Cómo ve la situación?

Todavía falta mucho camino por recorrer. El Colegio se manifestó en contra de estas dos medidas para mostrar nuestras discrepancias con medidas como la Ley de Tasas o la reforma judicial, aunque es cierto que el Colegio ha reconocido algunos avances que se han producido, pero seguimos pensando que son insuficientes las medidas y modificaciones adoptadas en el Real Decreto-Ley, al ser un obstáculo para el acceso a la tutela judicial efectiva y mantener un efecto disuasorio para el acceso de los ciudadanos a la Justicia.

Seguiremos luchando en defensa de la abogacía madrileña en estas y otras muchas cuestiones que nos afectan directamente a la abogacía madrileña y a la ciudadanía.

¿Es cierto que los presupuestos para el ejercicio 2013 ya están aprobados y por una amplia mayoría y gran respaldo de sus colegiados y colegiadas?

Sí. En primer lugar, quiero agradecer de nuevo a las y los colegiados madrileños la confianza y el apoyo que han vuelto a demostrar a la Junta de Gobierno aprobando por una amplia mayoría los presupuestos para el presente ejercicio. Esto viene a confirmar que seguimos contando con el respaldo mayoritario de los abogados madrileño, como ya ocurrió en las pasadas elecciones al Colegio de Abogados de Madrid. El presupuesto aprobado mantiene una partidas de gastos e ingresos muy parecidas a las del 2012.

EL VALOR DEL "YO" EN EL PROCESO DE MEDIACIÓN

Rocío Sempere*

Desde la Directiva 52/2008 y el estudio de los ADR, parece que resurge la idea del redescubrimiento de la persona y de su dignidad, pues se traslada a la ciudadanía el decidir el método para resolver sus propios conflictos, y si decide que el sistema adecuado es la mediación, le incumbe además decidir la solución, dialogando con *el otro "yo*" del conflicto.

El valor del ser humano no está sujeto a discusión, lo que sucede es que ahora, en nuestro país, al entrar de lleno en este nuevo método de resolución de conflictos, redescubrimos el valor de la persona y exploramos un nuevo concepto de reflexión ética, con fundamento en corrientes filosóficas diversas como el existencialismo, el marxismo, o religiosas como el humanismo.

Hablar de ser humano es hablar de libertad; de los seres vivos que existen en la tierra, solo el humano es el que tiene una serie de cualidades que le permiten tener capacidad de decisión, y para ello necesita inteligencia y, por supuesto, libertad.

Al vivir en sociedad, esa libertad, debe estar vinculada al resto de los seres humanos y, como sentaba Aristóteles, si la libertad está vinculada a la posibilidad de elegir, hay que disponer de elementos de juicio que permitan la elección, lo que requiere la posesión del conocimiento y la inteligencia adecuada para valorar y discernir sobre la conveniencia de la elección.

Si a libertad, inteligencia y conocimiento sumamos la ética, conseguimos los elementos necesarios para que el comportamiento de la persona pueda definirse digno y universal; elementos absolutamente necesarios para conseguir la paz social.

Ante el conflicto, el individuo puede elegir que un tercero imponga la solución (acudiendo a los Tribunales o al arbitraje) o puede decidir acudir a la mediación como método auto compositivo. Si toma la decisión de éste último sistema *ha de percibir el trabajo, el esfuerzo personal que ha de desempeñar.*

Controlar el impulso

Gastón Bouthoul mantiene que "una predisposición interna en el ser humano genera un impulso predominante en ese momento, que causa el primer pensamiento o idea ante un problema dado". Hay factores biológicos, sociales y culturales que motivan estos primeros posicionamientos, estos llamados impulsos dominantes.

Para dominar estos impulsos primarios todas las voces autorizadas en materia de mediación repiten el discurso de reafirmación de la persona.

---

* *Es Procuradora de los Tribunales, Experta Universitaria en Mediación, formadora de mediadores en la Universidad Rey Juan Carlos y Universidad Internacional de la Rioja. Subdirectora del Instituto de mediación del ICPM, y Subdirectora del Centro Oficial de Formación del ICPM. Miembro de Comisión de GEMME España.*

El “yo” del sujeto mediador se reafirma en el seno del proceso de mediación cuando informa a las partes, obligatoriamente, de su formación, de su capacidad, de su profesionalidad. Eso le da la autoridad necesaria en el proceso.

El “yo” de los sujetos mediados se reafirma constantemente durante el proceso con los refuerzos del sujeto mediador de felicitación, con la autovaloración de sus propios logros. Es la formulación de Erickson y White que se proponen reforzar y facilitar el aprendizaje a través de la motivación de la persona.

Es por ello que el sujeto mediado, por sí mismo, o con la ayuda del sujeto mediador, debe primero enfrentase a esos pensamientos (impulsos dominantes) para abrirse a otras posibilidades que le ayuden a adoptar las soluciones correctas; esto lo consigue estudiando las consecuencias de cada posicionamiento.

Debe controlar también los factores psicológicos, pues para tomar una decisión correcta se hace imprescindible reconocerse uno a sí mismo y a la otra parte, conociendo factores determinantes que puedan influir en el conflicto. Es, sin duda, una necesidad de adaptación al método aprendiendo a enfrentarse a los propios motivos emocionales y circunstanciales para encontrar una solución.

Es obvio que, para todo ello, los sujetos mediados han de tener un factor determinante: la intención, porque éste método auto compositivo es voluntario, y solo la libre disposición de las partes de auto componer el conflicto lo hace viable.

Así, el ser humano libre, inteligente, ético y sin prejuicios, que controla sus emociones y que tiene intención de solucionar el conflicto por sí mismo, se decide por la mediación y entonces debe intentar tomar una decisión correcta, y, ¿cómo lo consigue? Evidentemente, razonando.

—Gato, ¿qué camino tomo?

—Eso depende de dónde vayas.

—No sé a dónde voy.

—Entonces cualquier camino es bueno.

(Alicia en el País de las Maravillas)

Para llegar a una solución correcta hay que tener ideas, y solo mediante la razón se puede elegir una idea adecuada que no esté afectada por los impulsos primarios.

El sujeto mediador ha de conseguir que las partes razonen y para ello ha de conseguirles información, ha de posibilitar que se sientan dispuestas a escuchar, que se alejen de los impulsos e identifiquen claramente los objetivos, los costos y los riesgos. Un estudio de las consecuencias positivas y negativas de todas las alternativas posibles les llevará a considerar diferentes opciones, alejándoles de la rigidez de los pensamientos iniciales o de la intolerancia; intentar entender al otro podrá hacerles tolerantes y conseguir el fin, que es solucionar el conflicto y permitir la convivencia.

“Solo cuando siento que me reconocen desconecto mis mecanismos de defensa desarrollando habilidades de empatía y estrategias para convivir”.

Vean que durante el proceso siempre revalorizamos el yo: entender que el sujeto mediador es capaz de conseguir que los sujetos mediados, sumidos en el conflicto, se

escuchen, desarrollen sus posibilidades y finalmente alcancen su propia satisfacción, es valorar el papel del mediador.

Entender la responsabilidad de las partes en el proceso de mediación, que dependen de sus recursos y de su voluntad, es reconocer la importancia de las y los mediados.

Después del proceso de mediación, alcanzado el acuerdo, valorar y felicitar por haber desarrollado habilidades y estrategias de transformación del conflicto, con actitudes que derivan en la pacificación social es ciertamente un logro para la propia naturaleza humana. Es la revalorización del "yo" social.

Me reconozco a mí y a mis intereses y a mis impulsos.

Reconozco al otro, a sus intereses y a sus impulsos

Quizás este reconocimiento del yo tiene un claro objetivo: construir una cultura de paz en la que aprender que cooperar es una necesidad: luchar por mis intereses reconociendo los del otro, ser sensible a sus intereses, sin renunciar a los míos, es de nuevo una valoración del "yo", quizás la más significativa, el "yo del otro".

LETRADA DEL GABINETE TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Rosa María Tomé García*

¿Cuáles son las funciones del Secretario (en este caso Secretaria) Judicial?

Sin perjuicio de antecedentes como los escribanos y actuarios, la figura del secretario judicial se introdujo en nuestro ordenamiento por una Decretal de Inocencio III, que estableció que junto al juez hubiese siempre una persona pública que suscribiese fielmente todas las actuaciones, con el objeto de que la falsedad no perjudicase la verdad o la maldad prevaleciera sobre la equidad.

De los tribunales canónicos pasó a los ordinarios hasta nuestros días. Tradicionalmente la figura del secretario judicial ha sido identificada con la atribución de la fe pública que, a partir del año 1862, se limitó a la judicial ya que la extrajudicial se atribuyó a las y los notarios.

En la actualidad, los secretarios/as judiciales somos funcionarios públicos que constituimos un cuerpo superior jurídico, único, de carácter nacional, al servicio de la Administración de Justicia, que ejercemos nuestras funciones con el carácter de autoridad.

Además, ejercemos con autonomía e independencia la fe pública judicial, de la que somos titulares, y desempeñamos funciones de dirección de la Oficina Judicial e impulso y ordenación del proceso, es decir, somos las y los directores técnico-procesales de la Oficina Judicial, dirigiendo tanto al funcionariado como los procedimientos. Realizamos todas estas funciones con sujeción al principio de legalidad e imparcialidad en todo caso, al de autonomía e independencia en el ejercicio de la fe pública judicial, así como el de unidad de actuación y dependencia jerárquica en todas las demás que nos encomienda la Ley Orgánica del poder Judicial y las normas de procedimiento respectivo.

Es decir, que su responsabilidad es documentar los procesos judiciales, función indispensable para que juezas y jueces puedan "decidir en/con justicia". Imaginamos que esta parte del proceso será apasionante…

Como depositarios de la fe pública judicial, que es la que he señalado cómo la función tradicionalmente más identificativa, a los secretarios/as judiciales nos corresponde dejar constancia fehaciente de la realización de los actos procesales en el tribunal o ante este y de la producción de hechos con trascendencia procesal mediante las oportunas actas y

---

* *Es Licenciada en Derecho por la Universidad San Pablo (CEU). Está divorciada y es madre de tres hijos. Master en Alta Dirección de Instituciones Sociales en el Instituto Internacional San Telmo, de Sevilla. Experta en Técnicas de dirección. Ingresó en el Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales por oposición libre en 1984, siendo su último destino la Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid (especialidad mercantil). Durante los años 1991 a 1994 fue asesora del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Ministerio de Justicia. Posteriormente, en el periodo comprendido entre los años 1994 a 1997 se la nombró asesora del Secretario General de Justicia. Desde el año 2008 desempeña el puesto de Letrada del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial en el Servicio de Organización, Modernización e Informática. Junto a la labor como Secretario Judicial, desde 1980, ha venido ejerciendo de forma compatibilizada funciones docentes en la Universidad de Educación a Distancia (UNED), Centro Universitario San Pable (CEU), Colegio Universitario Reina Cristina, Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia (CEJ) y Escuela Judicial del CGPJ. Habitualmente participa como ponente y conferenciante en numerosos Congresos, Foros, Cursos y Jornadas.*

diligencias, pero esto también significa que tutelamos las garantías procesales de las partes en el proceso, acreditándose el cumplimiento de dichas garantías documentalmente.

Asimismo, somos las y los únicos capacitados para expedir certificaciones o testimonios de las actuaciones judiciales, que no han sido declaradas secretas, y autorizamos y documentamos los poderes "apud acta", en virtud de los cuales se autoriza la representación del procurador para actuar en los procesos judiciales.

La función de documentación, que nos es propia, surge precisamente de ser titulares de la fe pública judicial ya que, en virtud de ella, somos quienes nos encargamos de la formación de los autos y expedientes, debiendo dejar constancia en ellos de las resoluciones que dicten jueces y magistrados/as o que dictemos nosotras o nosotros mismos. En la actualidad, la documentación de algunos actos procesales se realiza con modernos sistemas de grabación digital seguros, es decir, garantizamos que el contenido sea inalterable.

Pero también participan en la ordenación y ejecución de las sentencias. ¿No es esta la parte más dura del proceso judicial? Estamos pensando en los desahucios o en situaciones parecidas que conllevan sufrimiento social, personal y familiar…

Las funciones que tenemos los secretarios/as judiciales, como he señalado, no se quedan en la fe pública y documentación sino que van más allá. El secretario/a judicial siempre ha desarrollado en el proceso una serie de funciones que, dada la ambigüedad de las leyes procesales, muchas de las cuales son centenarias, no eran reconocidas de forma clara.

Ante ello, y sobre todo por la necesidad de racionalizar y actualizar los medios personales y materiales para conseguir una mejor y más rápida Administración de la Justicia, en el año 2003 se modificó la Ley Orgánica del Poder Judicial para introducir un nuevo diseño de oficina judicial, en el que la figura del Secretario/a Judicial se convirtió en una de las claves fundamentales. Para ello, se definieron con mayor precisión nuestras funciones y se nos atribuyeron otras que potenciaban nuestras capacidades profesionales.

El espíritu de esa reforma se plasmó muchos años después, en 2009, en las leyes procesales, concretándose nuestras competencias de modo que, salvo los supuestos en que la toma de una decisión pudiera afectar a la función estrictamente jurisdiccional, se nos atribuía, con carácter general, el trámite procesal. De este modo se garantizaba que el juez/a pudiese concentrar sus esfuerzos en la labor que les es propia de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

Estas nuevas competencias son quizás las que mayor calado tienen en las funciones que desarrollamos, alcanzan a la tramitación y ejecución de los procedimientos teniendo en cuenta, por ejemplo, que en el ámbito civil nos corresponde la tramitación de los procesos monitorios, que suponen más de la mitad de la carga de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia.

¿Cuál es la proporción numérica de hombres y mujeres en lo que a Secretarios Judiciales hace referencia?

Hay un total de 3.526 Secretarios judiciales divididos en tres categorías, 83 son de la primera categoría, de ellos 38 son mujeres y 45 hombres. En la segunda categoría hay 2484, de ellos son mujeres 1497 y hombres 987; y por último, en la tercera categoría, correspondiente a los que llevan menos tiempo en el Cuerpo, hay 959, de los cuales 285 son hombres y 675 mujeres. Como comprobamos el porcentaje de mujeres en este cuerpo

es bastante elevado, un 62,7%. Este porcentaje no es exclusivo para este cuerpo ya que la carrera judicial y la fiscal siguen la misma pauta.

Actualmente estamos ante un proceso de Reformas dentro del ámbito Judicial. A su juicio, ¿cuáles son las reformas más urgentes que se deben abordar?

Ante todo, y de forma prioritaria, es imprescindible la implantación de la nueva oficina judicial en todo el territorio nacional, ya que resulta inadmisible que hoy contemos con distintos sistemas organizativos dependiendo del territorio en el que nos encontremos. Implantación que debe afrontarse de una forma realista, con tecnología adecuada y suficientes medios. Teniendo en cuenta que donde más eficaz y útil resultará esta nueva organización será donde después se instauran los tribunales de instancia y se proceda al desarrollo del expediente judicial electrónico.

La ley de tasas judiciales, ¿conculca el derecho fundamental de que la Ley sea igual para todas y todos?

No debemos confundir derecho a la tutela judicial efectiva con derecho a la justicia gratuita, son dos realidades jurídicas diferentes.

La administración de justicia es la única que no cobra por sus servicios, si te vas a renovar el DNI tienes que pagar, si vas al registro de la propiedad a cancelar una hipoteca tienes que pagar… Pues, ¿por qué no pagar cuando acudes a un tribunal? Los servicios públicos no pueden prestarse de forma totalmente gratuita y de forma ilimitada.

La cuestión no es si hay o no que pagar, sino la proporcionalidad del pago y la capacidad económica de los sujetos obligados al pago, debiendo ponderarse por medio de las tasas esa proporcionalidad y esa capacidad de pago para que en ningún momento sea impedimento para el acceso a los a los tribunales ni para limitar el ejercicio de la tutela judicial efectiva.

La ciudadanía tiene la impresión de que muchos casos, sobre todo aquellos que afectan a políticos o a personas relevantes, se dilatan en el tiempo como estrategia para que prescriban… ¿Esto es así o es que la Justicia es lenta de por sí?

La ciudadanía se mueve muchas veces por impulsos sensacionalistas. Nuestra justicia, a pesar de los esfuerzos que se han hecho en los últimos años, sigue siendo, por regla general, lenta ya que es muy garantista.

Por otro lado, hemos vivido unos años de aumento progresivo de la litigiosidad, que ha provocado un relativo incremento en el tiempo de duración de los litigios. Pero no considero, bajo ningún aspecto, que esta excesiva duración de algunos litigios se pueda circunscribir a asuntos que afectan a políticos o personas relevantes, y menos aún considerar que exista una estrategia con ánimo prescriptivo.

Los casos que afectan a políticos o personas relevantes suelen ser bastante complejos, la averiguación y tramitación de esos procedimientos conlleva la necesidad de acudir a numerosos expertos periciales y contar con numerosos medios ajenos a la propia Administración de Justicia, a lo que hay que añadir que suele haber diferentes posturas ciudadanas. El trámite de la emisión de informes, realización de pruebas periciales y demás actuaciones instructoras, es muy largo y cuando llega la resolución de estos litigios siempre va a haber un sector que no esté de acuerdo con las decisiones que se adopten, de aquí que considere que los jueces y magistrados, en este tipo de asuntos, aunque algún

sector de la ciudadanía no esté de acuerdo, se emplean en ello y en lo posible con absoluto rigor y coherencia.

También debemos tener en cuenta que la ciudadanía sólo presta auténtica atención a esos litigios, desconociendo o desatendiendo, a veces, los miles de asuntos que se tramitan de otras y otros ciudadanos anónimos y que también quieren rapidez en la tramitación de su asunto.

Como asesora, que ha sido, del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia (1991-1994) y del Secretario General de Justicia (1994-1997), ¿considera que el Poder Judicial es realmente independiente del Poder Ejecutivo o que en ocasiones se producen "interferencias"?

Considero que una de las características que definen el Estado de Derecho es la división de poderes, de aquí que esté convencida de que en nuestro país existe esa separación que posibilita la independencia.

Sin embargo, en el caso concreto del Poder Judicial, entiendo que la auténtica independencia quedará totalmente garantizada cuando se desvincule el nombramiento de los miembros (Vocales) del Consejo General del Poder Judicial del poder legislativo. En la actualidad son las cámaras legislativas las que nombran la totalidad de los Vocales.

Hay una reforma en puertas, pero sigue vinculando el nombramiento de los Vocales a las Cortes. La auténtica independencia pasa porque sea el propio Poder Judicial el que nombre a sus miembros.

Con ello no quiero decir que la independencia se lleve a tal extremo de que no exista conexión, ya que ésta es imprescindible habida cuenta de la distribución de competencias que nuestras normas en materia de administración de justicia atribuyen a distintos poderes.

En este sentido, no debemos olvidar que en materia de Administración de Justicia la Constitución ha conferido competencias, no sólo al Gobierno de la Nación sino también al Consejo General del Poder Judicial y a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia transferidas.

Así, el Ministerio de Justicia tiene plenitud de competencias sobre medios materiales y personales al servicio de la Administración de Justicia en aquellos territorios que todavía no han sido transferidos; y ostenta en exclusiva la iniciativa legislativa en materia de justicia, competencias sobre demarcación y planta judicial, gestión de las y los Secretarios Judiciales y Ministerio Fiscal y retribuciones de Jueces y Magistrados.

Por su parte, las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de justicia, ostentan competencias sobre los medios personales y materiales; y entre otras importantes competencias gestiona la dotación a los juzgados y tribunales de su territorio de los medios informáticos y telemáticos necesarios para el desempeño de su función. Y, por último, al Consejo General del Poder Judicial se le atribuyen funciones de gobierno y administración del estatuto profesional de Jueces y Magistrados (ingreso, promoción, formación, nombramientos, ascensos, régimen disciplinario), así como algunas relativas al funcionamiento de los órganos judiciales (inspección, medidas de refuerzo, etc…)

Usted compatibiliza su labor como Secretaria Judicial con el ejercicio de la docencia en diferentes Universidades y Centros de Estudios. ¿Cómo se aborda la igualdad efectiva de mujeres y hombres en los programas de estudios jurídicos?

Sí, es verdad que cuando ejercía de secretaria judicial compatibilizaba mi profesión con la docencia. Ahora, desde que trabajo en el Consejo General del Poder Judicial, he abandonado, en cierto modo, dichas funciones fundamentalmente por falta de tiempo. Sin embargo, considero que resulta fundamental para una o un buen profesional del derecho el estar permanentemente al día sobre normativa, jurisprudencia, cambios, lo que te facilita la docencia. Yo llegué a un punto que consideré que después de haberme formado suficientemente, tras la realización de muchos cursos y haber intervenido en muchas jornadas, congresos, etc., debía continuar mi formación desde el otro lado de la mesa, es decir, consideré que formando a las y los demás podría aprender y ofrecer lo que había aprendido. Ahora, como he señalado, sólo doy alguna que otra Conferencia relacionada con mis actuales responsabilidades, por lo que no estoy muy al tanto de los programas de estudios jurídicos.

Siempre hemos sentido una curiosidad que quizás usted nos pueda ayudar a resolver. ¿Por qué las mujeres cometen actos delictivos diferentes de los que cometen los hombres?

Mi especialidad no es la penal, sin embargo considero que las mujeres tenemos unos caracteres propios que nos hacen evitar situaciones conflictivas y delictivas, somos más empáticas, ello nos hace solucionar los problemas y las situaciones de diferente forma a los hombres, de aquí que la delincuencia femenina sea mucho menor que la masculina.

Las mujeres nos movemos por impulsos muy diferentes a los de los hombres, somos menos violentas y más reflexivas. No tenemos que demostrar nada a nadie; sin embargo, tenemos que arrastrar convencionalismos machistas que inciden, en cierta medida, en nuestras respuestas; de aquí que sean diferentes los actos delictivos cometidos por las mujeres. La gran mayoría de las mujeres presas lo son por delitos contra la salud pública, en los que muchas han caído para solventar problemas familiares y en muchos casos obligadas por sus parejas, de las que han recibido malos tratos.

Y para finalizar, permítame una pregunta personal. ¿Cómo, siendo divorciada y madre de tres hijos, se las apaña para desarrollar su carrera profesional, impartir clases y publicar numerosos artículos?

Cada día me hago yo esa pregunta y, si le digo la verdad, lo desconozco. Todo se basa en la organización, colaboración y buena distribución del tiempo, de aquí que me sea muy difícil encontrar una pareja compatible con todo eso. Pero lo que siempre he tenido claro es que todas esas actividades profesionales no debían menoscabar el espacio y tiempo que considero debo reservar para dedicar a mi familia, amistades y a mi ocio, y me siento muy satisfecha de haber encontrado ese necesario equilibrio para que todo quepa en su justa medida.

PRIMERA ESPAÑOLA TITULAR DE UN JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

Teresa Palacios Criado*

Hasta el año 1966, para las mujeres estuvo vetado opositar a la judicatura. Sin embargo, a partir de entonces, encabezadas por Josefina Triguero, la primera jueza española, el lugar de las mujeres en la carrera judicial fue en ascenso. De hecho un 40% de mujeres ocupan las salas de la Audiencia Nacional. Señora Palacios, ¿considera que si el acceso al Tribunal Supremo o al Tribunal Constitucional fuera por escalafón, en lugar de primar criterios de otro tipo, la presencia de mujeres sería mayor?

El Tribunal Constitucional no es un órgano jurisdiccional ni es requisito de designación como Magistrado de dicho órgano la condición de Juez, por tanto, concretando la respuesta al Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta el orden escalafonal (la proporción del número de mujeres con más antigüedad), considero que no hay desproporción y es que el acceso de las mujeres a la carrera judicial fue inicialmente muy escaso, notablemente inferior al de la carrera fiscal, quizás por las incomodidades que comportaba el desempeño de la función de juez.

Quiero pensar que aun cuando se accediera por escalafón, la menor presencia de mujeres en el Tribunal Constitucional y en el Tribunal Supremo se ha debido precisamente a ser mayor el número de hombres que de mujeres que pudieran aspirar a los mismos y de ahí la resultante. También es cierto que dicha situación tenderá a cambiar dado que desde hace tiempo el número de mujeres en las promociones de jueces es igual o superior al de hombres, de modo que se corregirá dicha situación tratándose solamente de una cuestión de tiempo.

No obstante, la igualitaria presencia de unos y de otras no ha de responder a equiparar el número de hombres y mujeres sino que ha de responder a los méritos para acceder a los puestos de la cúpula judicial y del Tribunal Constitucional, al igual que así ha de ser para cualquier otro órgano judicial.

De hecho, ha habido y hay mujeres en el TS y en el TC, menor en número en todo caso al de hombres, si bien, de las Salas del TS también es cierto que en la que nunca ha entrado una mujer ha sido en la Sala Segunda o Sala de lo Penal, lo que no alcanzo a entender pues con

---

* *Ha sido la primera mujer en España en dirigir un Juzgado Central de Instrucción. Nacida en Córdoba en mayo de 1960 e hija del Magistrado del Consejo General del Poder Judicial, Diego Palacios Luque, ingresó en la carrera judicial en 1982. Trabajó en los juzgados de Lucena, Aguilar de la Frontera, Carmona, Hospitalet de Llobregat y Madrid. Desde enero de 1997 y durante diez años, fue titular del Juzgado Central de Instrucción nº3 de la Audiencia Nacional. En estos diez años tramitó en ese Juzgado casos en los que desfilaron no sólo terroristas y narcos, sino políticos, banqueros, empresarios y delincuentes de cuello blanco. Algunos destacan por su repercusión mediática: el caso Banesto, el caso Torras, el caso Gescartera, o el accidente del Yak-42. En el año 2007 abandonó el Juzgado para incorporarse como Magistrada en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Es miembra de la Asociación Profesional de la Magistratura. Quienes la conocen, la definen como una mujer "muy trabajadora, muy simpática y muy graciosa". Es una gran ponente y gran conversadora, con un pronunciado acento andaluz que nunca ha perdido.*

haber magistrados o juristas de reconocido prestigio que la copan, le aseguro que no faltan mujeres con el mismo nivel, como mínimo, de conocimiento, dedicación y profesionalidad, para que, finalmente, más bien pronto que tarde accedan igualmente.

Usted ha sido la primera mujer en este país que ha dirigido un Juzgado Central de Instrucción, el número tres, donde permaneció durante diez años. Durante ese periodo "le tocó" resolver casos muy complicados y mediáticos. Aun cuando no le gusta prodigarse en los medios, ¿podría decirnos qué relación debería haber, en su opinión, entre los Medios de Comunicación y la Justicia?

Ambos han de partir de su papel en la sociedad y con esa premisa se ha de conciliar la labor de información con el normal desenvolvimiento del procedimiento.

Siempre he estado vinculada al orden penal que es el más, digamos, noticiable. Dicho esto, dada la función de los medios en tanto que son los que suministran y transmiten la noticia judicial, se ha de compatibilizar con los límites derivados de la propia naturaleza del proceso y los principios que le rigen. Y también con la presunción de inocencia del imputado, que incluye el derecho de no rebasar ciertos límites en la transmisión de información sobre el contenido de la investigación y tratarla con objetividad, que con demasiada frecuencia se sacrifica en aras del titular y de la captación del interés del público.

La información ha de limitarse a aspectos determinados pero rechazo que esté en los medios el grueso del procedimiento y sobre todo en una fase del mismo que yo estudié que era naturalmente secreto. Hablar de secreto de los procesos se ha tildado de oscurantismo, lo que no comparto y, desde luego, el salto al conocimiento del curso de la investigación por terceros ajenos a la misma ha de atajarse. En primer lugar, porque conculca la regulación sobre la materia y, en segundo, por el daño a la instrucción en si misma; se ha de volver sobre el tema para analizar entre el Poder Judicial y los medios de comunicación el estado de la cuestión a fin de que se pueda atender satisfactoriamente a las prioridades que he expuesto, lo que en algunos casos se ha sacrificado.

La implantación de los Gabinetes de prensa en los Tribunales de Justicia ha sido una idea acertada, siendo el hilo conductor entre los órganos judiciales y los medios de comunicación. No obstante, viene ocurriendo en ocasiones que lo que se sabe por la prensa sobrepasa, muy mucho, lo que se ha de conocer. Insisto en la idea de que el cúmulo de datos publicitados de un proceso, que es naturalmente secreto en la fase de instrucción como ya he resaltado, tiene o puede llegar a tener una incidencia negativa en el desarrollo del mismo.

Es una labor de todos, no solo de los titulares de los órganos judiciales sino en la que también se ha de implicar a las partes procesales y a los medios a los que, como no podía ser de otra manera, no se les ha de impedir la libertad de información, para que se contribuya a restablecer un equilibrio que a mi entender se ha perdido.

De su época como Titular del Juzgado número 3, ¿Qué casos, de los tramitados por ese Juzgado, le ocasionaron mayores problemas y por qué?

Sin género de duda, que para colmo fueron unos cuantos de cierta envergadura, los procedimientos seguidos por hechos de naturaleza económica. No sólo por la complejidad fáctica sino por el número de intervinientes, de partes procesales, de perjudicados en algunos casos y, finalmente, por las conexiones internacionales.

Desentrañar el hecho resultaba harto dificultoso debido a la propia operativa delictiva. A ello hay que unir que la proliferación de partes procesales, si bien pueden contribuir al esclarecimiento de lo acontecido por lo acertado de las diligencias pedidas, también puede ralentizar el desarrollo ágil del proceso debido, precisamente, a tratarse de un número considerable las personadas y a su instancia cursarse una multiplicidad de escritos a los que continuamente se les ha de dar respuesta, cualquiera que sea la relevancia de lo pedido.

Además, son procesos que se complican cuando se ha de acudir a la cooperación judicial internacional no tanto porque ésta no se haya de prestar, en lo que se ha avanzado y proliferado en los últimos años, como por el mero hecho de la pendencia del procedimiento a merced del resultado de la petición judicial instada entre países.

De otro lado, no está resuelta la existencia en los Tribunales de Justicia de un cuerpo de especialistas en materia económica que dependa exclusivamente de jueces y magistrados ya que para su designación, en cada caso, se depende de otros organismos. Es una lógica reivindicación en la exclusiva pretensión de una adecuada configuración de la prueba pericial en los procedimientos económicos, no bastando que una vez nombrados se les indique el objeto de la pericia que han de efectuar sino que han de estar adscritos a los juzgados para el continuado auxilio que se demanda de los mismos, debiendo, asimismo, contar con cuantos medios sean indispensables para el desarrollo de la labor encomendada.

Paralelamente, se ha de crear un organismo, que en otros países se llama Agencia de recuperación de activos, que se encarga de la averiguación de los bienes de las personas que el juez o magistrado señale. En España podría formarse con personal que provenga de la Agencia Estatal Tributaria, Inspectores de Hacienda y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, entre otros, y en continua relación con los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, recabando al mismo tiempo la información que se pueda obtener a través de la colaboración entre países. Al frente estaría una o un Juez o una o un Fiscal.

Hay que tener en cuenta que en muchas ocasiones los bienes de la persona contra la que se dirige el procedimiento no están a su nombre y han de llevarse a cabo una serie de actuaciones para que aflore la realidad oculta. Así se podrá finalmente identificar y determinar que ese patrimonio a nombre de terceros, en puridad, pertenecen a la persona investigada, a cuyo partir se adoptarán medidas para que quede sujeto a resultas del procedimiento y de ahí la importancia de la creación de la agencia a la que aludo.

Las y los jueces y Magistrados somos más que conscientes de la ineficacia del proceso si a la par que se investiga el hecho penal no se detecta y pone a buen recaudo el patrimonio que ha de quedar sujeto a las eventuales responsabilidades pecuniarias y de otra naturaleza que, finalmente, se impongan en la sentencia. Se hace necesario, por no decir imprescindible, atender a esta laguna que no parece dificultosa si hay interés en su establecimiento.

Entre la ciudadanía se tiene la sensación, a tenor de algunas sentencias, de que existe cierta vinculación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. ¿La Justicia es realmente independiente o hay que hacer algunos cambios para que así sea? Y, de tener que hacerlos, ¿cuáles serían los prioritarios?

Yo sigo creyendo en la justicia y por tanto en su independencia. Cuando se duda de ello, a los primeros que les duele es a los que integran el Poder Judicial.

Mire, la independencia es la forma que se entiende por el juez de cómo ha de afrontar y desarrollar su labor jurisdiccional, por no decir que para algunos, entre los que me incluyo, es como su propia piel.

La independencia no significa hacer lo que cada uno quiera sin atender nada más que a uno mismo, no, no es eso, es sencillamente no tener más interlocutor que el procedimiento y las partes y más instrumento que los textos legales a manejar.

La garantía de la independencia de los jueces se residencia en cada uno y eso no se sujeta ni se somete a cambios. Nadie la preserva más que cada uno en su tarea diaria desde su juzgado. Aquel que no oriente de esa manera, sabe en su fuero interno que no es un buen juez y que no merece el puesto que ocupa como titular de uno de los Poderes del Estado, en la fundamental función que le compete.

Pero al margen que desde mi profesión de Jueza, tengo el convencimiento de la imparcialidad de mis compañeros. Es una realidad que la ciudadanía, en algunas ocasiones, tiene la sensación de cierta vinculación entre el Poder Ejecutivo y el Judicial, apreciación que perjudica la imagen de la Justicia y aquí sí me parece que hay ciertas medidas que pueden contribuir a eliminar esa percepción. Unas requieren modificaciones legales, como por ejemplo el sistema de nombramientos en el que prima en demasía la discrecionalidad frente a la antigüedad, que se pondera poco más que como un requisito de participación, lo que deja excesivo margen a la mayoría política de turno y también el trasvase entre jueces y política; pero otras dependen de los medios de comunicación y es una práctica bastante frecuente la "etiquetación" de las y los jueces y su alineación política real o supuesta al informar sobre las resoluciones judiciales; y para acabar, otras, de los políticos, en las expresiones críticas y valoraciones de aquellas.

El hecho de que existan dos asociaciones de jueces, una conservadora, a la que usted pertenece, y otra progresista, señala que, al menos, hay dos tendencias ideológicas claras. ¿Qué consecuencias puede tener la tendencia ideológica de un Tribunal a la hora de resolver una causa?

Mire, es que yo no acepto esa terminología que ni siquiera es equitativa, y es que progresista supone siempre el avance y al conservador se le presenta como retrogrado, anclado en el pasado. Inicialmente, había una única asociación, la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), de la que por cierto fue cofundador y primer presidente mi padre, Diego Palacios Luque, un gran jurista, para mí un referente profesional, y de esa primera asociación se escindió un grupo que fundó Jueces para la Democracia.

Al ingresar en la carrera judicial yo me asocié a la APM y en esta asociación, a la que yo pertenezco, nos centramos fundamentalmente en temas profesionales sin que nadie tenga que hacer profesión ideológica y, desde mi punto de vista, trasladar constantemente a la sociedad esa dicotomía conservador-progresista (izquierda), no favorece en nada la imagen de la justicia. A mí personalmente mi ideología no me condiciona a la hora de resolver. Una norma determinada me puede parecer más o menos acertada pero los jueces estamos sometidos al imperio de la Ley y la ley vigente, me guste o no, es el principio rector de mi actuación.

Desde 2007, usted es Magistrada de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. ¿Qué diferencia existe entre ser Titular de un Juzgado y ser Magistrada?

En los casi veintinueve años de jueza, menos los últimos seis años, he estado siempre en la instrucción, coincidiendo, en algunos destinos, con el enjuiciamiento y el orden civil.

Si te gusta el orden penal, ineludiblemente hay que pasar por un juzgado de instrucción. Es más vivo, ágil y expeditivo; además, te mantiene en contacto con la persona, con sus problemas, que al final hasta llegas a conocerlos.

A mí lo que siempre me ha atraído ha sido la investigación penal, la fase procesal de averiguación y esclarecimiento de los hechos, pero llegó un momento en que empecé a ser consciente de que la técnica jurídica, la precisión del derecho, se aborda y analiza en la sentencia. Mientras más tardase en tomar la decisión de cambiar, más trabajo me iba a costar poner sentencias.

La instrucción y el juicio oral se complementan y, para la visión del conjunto del procedimiento, haber pasado por las dos me ha hecho mucho bien. Tengo que reconocer que en los primeros juicios me hacía pensar mucho que un procedimiento, que en fase de instrucción había estado años, se ventilaba en juicio oral en varios días y yo decía para mí que algo fallaba. La impresión inicial era, quizás, porque seguía teniendo mente de instructora, que la fase de instrucción, no obstante su duración, no parecía de vital importancia, casi como si quedase en nada, sabiendo las horas de dedicación que le habían supuesto al Juez al frente de la misma. Por otro lado, desde la labor de la Sala, la de enjuiciamiento, se tiene la perspectiva de la importancia a la hora de dictar sentencia de una buena o mala instrucción.

De usted, los medios destacan su capacidad de trabajo, su simpatía, su jovialidad… ¿Cree que la personalidad y las capacidades de las juezas son valoradas desde los mismos parámetros que las de los jueces?

Yo pienso que sí con toda seguridad, aunque si le soy sincera nunca me he parado a pensar si los demás, cuando nos valoran, barajan aspectos distintos. Tanto al justiciable como al profesional del derecho lo que le interesa está en el procedimiento, esto es, en que discurra en un tiempo procesal adecuado y que la respuesta sea trabajada, sólida. El hecho de que la persona al frente sea mujer u hombre es indiferente para ponderar las cualidades profesionales, que yo por lo que oigo es lo que se destaca o se reprocha según el buen o mal hacer llevado a cabo. Nunca he escuchado comentarios positivos de un trabajo sobre la base de connotaciones distintas a las derivadas del trabajo, ni tampoco en el caso contrario.

¿Durante el desarrollo de su carrera ha vivido alguna circunstancia en la que haya sentido menoscabada su autoridad por el hecho de ser mujer?

No. Me lo han preguntado en alguna ocasión y quizás he percibido cierta o hasta bastante desconfianza cuando ingresé en la carrera judicial, pero siempre se lo achaqué a que era muy joven más que al hecho de ser mujer.

Para el caso de que por ser mujer se haya pretendido restarme autoridad, lo que es yo, no me he enterado ni me he hecho eco pues tampoco me lo han transmitido; en cualquier caso, no le he dedicado un minuto.

Por último, ¿podría decirnos a qué ha tenido que renunciar para desarrollar una carrera profesional tan brillante y qué le ha aportado el desarrollo de la misma?

No he tenido que renunciar a nada, de modo que lo que no he hecho es porque no lo he sabido lograr.

Aclaro que mi carrera profesional no tiene nada de brillante pues donde he llegado ha sido por estricta antigüedad, con lo que estoy en condiciones de igualdad a la carrera de

cualquiera de mis compañeros en esas circunstancias. Lo único que he hecho es sobreponerme, no darme miedo ni vértigo, a los asuntos que me correspondieron y, con todos mis defectos, confío en que se haya constatado que me he dedicado a intentar hacerlo lo mejor posible. Eso tampoco es brillantez sino lo que de nosotros se espera.

La carrera judicial me ha aportado conocimientos, experiencia profesional y me ha servido en lo vital y también, por qué no decirlo, me ha reportado malos ratos y preocupaciones, pero es la vida y cualquiera en lo suyo creo que daría una similar respuesta.

DEL CAMBIO LEGISLATIVO AL CAMBIO CULTURAL

Miriam Cotes*

1.

- …Estoy mamada de ese tipo. Es demasiado intenso. No hace sino llamarme y rogarme que arreglemos.

- ¿Y vas a perder la oportunidad? Es un partidazo.

- Sí, pero no me gusta… Y eso que es súper amigo de mi mamá y de mi hermano… ¡Yo lo voy a mandar para el carajo!

- Pues atente a las consecuencias…

Conversación entre dos jóvenes de cerca de dieciocho años de edad escuchada en un baño de mujeres en una universidad pública en Bogotá.

2.

- … Pero el man estaba borracho y uno borracho no sabe lo que hace.

- ¡Quién sabe qué le haría la vieja esa! Seguro se la estaba montando.

- A mí no me parece que el mancito deba renunciar. Una cosa es la vida privada y otra el trabajo que uno tiene…

- Sí, es que para esas feministas guerrilleras que parecen hombres, todo es malo. Ni que uno no pudiera tomarse unos traguitos. ¡No joda!

Conversación entre dos jóvenes de cerca de veinticinco años de edad escuchada en un bus en Bogotá a propósito de la noticia de que el director técnico de la selección colombiana de fútbol, el Bolillo Gómez, había golpeado a una mujer en un sitio público y la había pateado mientras ella se encontraba en el piso. El Bolillo Gómez estaba en estado de embriaguez cuando ocurrió el incidente y finalmente renunció a su cargo, "debido a la presión social", dijeron algunos medios masivos de comunicación.

3.

Como comunicadora que trabaja desde la perspectiva de las transformaciones posibles en los conocimientos, las actitudes, las prácticas, los imaginarios y las representaciones sociales, en muchas ocasiones me he visto enfrentada a una pregunta que se parece a aquella de qué es primero si el huevo o la gallina: ¿Qué hay que hacer primero, cambios legislativos o cambios culturales? ¿Los unos son resultado de los otros? ¿Para que haya

---

* *Se desempeña como comunicadora. Con formación de pregrado en filosofía y educación, de postgrado en literatura. Ha trabajado en al área de coordinación de proyectos de comunicación en el sector social, escritura y edición de textos para agencias gubernamentales y ONG. En los últimos años se ha dedicado a la realización de programas de televisión educativos y culturales, videos documentales y producción de contenidos para páginas web. Fue comunicadora del XII Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe (Bogotá, noviembre 2011).*

cambios culturales es necesario que haya cambios legislativos? ¿O es que los cambios culturales son los que producen los cambios legislativos?

Claro, las respuestas a estas preguntas son elusivas y, tal vez, nunca definitivas. No sólo en el campo del feminismo sino en muchos otros, los y las comunicadoras no podemos producir una respuesta cerrada y fundamentalista pues, como se sabe, en el campo de la investigación social, las evidencias no son tan fáciles de recopilar como en el campo de las llamadas ciencias duras. Generalmente, las evaluaciones de impacto de la comunicación son tan caras y tan dispendiosas que pocos de los que llevan a cabo una campaña de comunicación (a no ser que se trate de campañas para promover la venta de jabones) cuentan con los recursos humanos, financieros y de tiempo para realizar este tipo de evaluaciones. Por lo demás, los cambios a los que contribuyen la comunicación social y el mercadeo social (venta de servicios o de ideas para el cambio social), la mayoría de las veces solo sobrevienen en el largo plazo. El retorno tanto en comunicación como en educación, dos áreas de trabajo hermanas, tarda años, décadas y, a veces, incluso siglos.

¿Han logrado las reformas legislativas con un sesgo feminista o de género el cambio cultural necesario para que las mujeres no sean golpeadas? Después de décadas de trabajo por la equidad entre hombres y mujeres, ¿qué respuesta le daríamos a Camile Claudel cuando le preguntó a Romain Rolland: "Y según usted, ¿qué es la fealdad? ¿Una mujer que suplica de rodillas que no la abandonen?" ¿O es que es verdad, como dice la canción "Encerrada en cuerpo de mujer", de Estigia, el grupo anarko punk español cuya canción reinterpretó Kontra la Pared, el grupo anarko punk colombiano, "muchas mujeres violadas, maltratadas pero aquí no pasa nada?".

De nuevo: no tengo las respuestas pero lo que sí me ha mostrado la experiencia es que la producción de legislación progresista es una condición necesaria pero no suficiente para que se produzca el cambio cultural. Si volvemos a las conversaciones citadas al comienzo de este texto podemos constatarlo. Para muchos y muchas, más de los que una querría o se imaginaría, las mujeres deben seguir cazando partidazos y los hombres están plenamente justificados cuando golpean a una mujer ("se lo merecía"). O las feministas son todas insoportables y parecen hombres (como si esto tuviera algo particularmente negativo. ¿No es pues que todas fuimos sacadas de una costilla de los hombres? ¿Por qué nos aterra el parecido?). Para no sonar pesimista, esos ejemplos, sobre todo el primero, también nos muestran que algunas mujeres ya se saben dueñas de su deseo así no lo expresen con un discurso feminista articulado.

Las leyes pueden cambiar y tienen que cambiar, pero también tenemos que lograr que la cultura cambie, que la sanción social opere, que las mentalidades se afeminen y que las mujeres dejen de verse y de ser vistas como meros objetos de deseo de los hombres y, así, disminuyan o se acaben las nefastas consecuencias que esto trae.

Los cambios culturales no pueden forzarse. El trabajo para lograrlo es sutil y funciona como decía un amigo refiriéndose a un problema que tenía: "Espero que si no se resuelve al menos se disuelva". La cultura tiene sus propias dinámicas y no por eso hay que pararse en una esquina a ver qué sucede sin hacer nada. Sin embargo, también hay que saber que la transformación cultural, interdependiente de la transformación interior, por así nombrarla, no se logra solamente mediante procesos racionales, como es el derecho, sino que atraviesa muchos otros ejes del ser humano. Y, claro, sobre ellos es posible y necesario incidir desde la comunicación, en eso estamos, al tiempo que se adelantan reformas en leyes, convenios, tratados y conversaciones de nivel global.

LA PROCURA: UNA PROFESIÓN HISTÓRICA Y DE FUTURO PROMETEDOR

Antonio Mª Alvarez-Buylla Ballesteros*

El Procurador (y la procuradora) causídico, de raigambre española, ha demostrado, a lo largo de los siglos, una notable capacidad de adaptación, no sólo para perfilar y consolidar su posición de gestor indispensable de la llevanza del proceso y de representante especializado para hacer valer los derechos e intereses procesales de las partes, sino también para aumentar progresivamente sus áreas de intervención a base de constantes exigencias técnicas, tendentes a mejorar y agilizar el procedimiento.

Hablar de la representación procesal, es decir, de los procuradores, es viajar en el tiempo al Derecho Romano, encontrándonos allí con la figura del "procurador ad liten" del que heredera nombre y función, encargado, por medio de mandato ordinario, de representar a la parte en juicio. Recogido por la legislación visigótica, la figura del "personero" ha servido de puente para entroncar, firmemente y de manera ininterrumpida, la postulación procesal en nuestro ordenamiento jurídico hasta la actualidad convirtiéndolo, además, en excepcional signo de identidad del derecho latino.

Que la Justicia ha quebrado el principio de la confianza ciudadana es algo que está fuera de cualquier duda y tan evidente como que, en los últimos sondeos de opinión, cerca de tres cuartas partes de la ciudadanía cree que la justicia funciona mal o muy mal. Sin embargo, y en honor a la verdad, hay que admitir que su funcionamiento se mueve en parámetros de calidad muy similares a los de los países de nuestro entorno, lo que nos hace suponer que no se trata de algo tan escandalosamente negativo como reflejan los medios de comunicación social o los propios sondeos de opinión.

La imagen mediática que proyecta nuestra Administración de Justicia hace que la ciudadanía tenga una visión muy distorsionada de la misma dándose, además, la paradoja de que esa imagen es mucho mejor en las personas que han tenido algo que ver con cualquier tipo de litigio judicial que entre las personas que no lo han tenido.

En este contexto, la postulación procesal es, tautológicamente, la gran desconocida de la acción judicial, tanto por lo que se refiere a la parte a quien representa y de quien ostenta

---

* *Es el actual Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid. Nacido en Madrid, se licenció en Derecho en 1981, incorporándose al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid ese mismo año y ejerciendo en el mismo, ininterrumpidamente, hasta la actualidad. Ha sido Vocal Primero y Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio. En 2007 fue elegido para el cargo de Decano, en el que renovó el 14 de marzo de 2011 y en el que permanece actualmente. Es, también, Decano Adjunto a la Presidencia del Consejo General de Procuradores de España, miembro del Pleno de este organismo, así como de su Comisión Permanente. Ha impartido cursos sobre la Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil en el Colegio Jurídico del Instituto de Empresa y en la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid, en la que actualmente es, además de miembro de su Patronato, Director del Curso para Procuradores. Ha participado como Ponente en programas de formación jurídica de la Universidad Pontificia de Comillas y del Consejo General del Poder Judicial, entre otras Instituciones y es autor de múltiples artículos publicados en diversas revistas jurídicas. Fue miembro de la Comisión Institucional, creada por Consejo de Ministros, para la elaboración de una propuesta de texto articulado de Ley Orgánica del Poder Judicial y de Ley de Demarcación y de Planta Judicial, entre marzo de 2012 y febrero de 2013. Está en posesión de la Cruz Distinguida de 1ª clase de San Raimundo de Peñafort y es bisnieto de Melquiades Álvarez, que fue Presidente de las Cortes y Decano de los Colegios de Abogados de Madrid y Oviedo.*

el poder en el proceso judicial como de algunos operadores jurídicos que, muchas veces y más por ignorancia que por mala fe, interfieren en sus competencias. Su función, al menos en claves de normativa, está muy clara como lo está su eficacia si consideramos el hecho, contrastado, de que los asuntos tramitados con procurador se reducen en una media de casi seis meses respecto a aquellos en los que no interviene.

Los más de seiscientos años de vigencia histórica e ininterrumpida de la Procura acreditan de forma sobrada el interés social de la misma, es decir, su condición de servicio público en el ámbito de nuestra Administración de Justicia. En este contexto, hay que posicionar los Colegios de Procuradores, entendidos como corporaciones de Derecho Público, y los procuradores como operadores jurídicos responsables de ejercer la representación, en su calidad de juristas técnicos y especializados que defienden los intereses del justiciable en su ejercicio de litigar por hacer valer judicialmente sus legítimos derechos asumiendo, además, la gestión del proceso para que el mismo se adecúe en coste, forma y plazos a lo legalmente establecido, así como funciones públicas en materia de actos de comunicación y ejecución.

Las y los procuradores son garantes de la igualdad jurídica en el ámbito procesal, evitando riesgos de indefensión para aquellos y aquellas litigantes que carecen de formación y tiempo para seguir el proceso judicial del que son parte. La postulación procesal adquiere así tintes indiscutibles de servicio público, tanto por la seguridad jurídica que implica para la parte, como por el realizar procedimientos que resultaría muy gravosos en tiempo y dinero para la misma. Las y los procuradores son operadores excepcionalmente efectivos en el cumplimiento de los tramites procedimentales, suponiéndose a tenor de su cualificación, superior y especializada, así como por razón de las necesidades actuales de nuestra Administración de Justicia, que en un futuro no lejano están llamados a asumir nuevas competencias en el terreno que les son propios, es decir, en todo lo relacionado con actos de comunicación, incluidos los de soporte electrónico, y en modelos de ejecución delegada, de contrastada eficacia en los países de nuestro entorno, y que pueden representar un revulsivo de cara a atajar uno de los males más endémicos de nuestra Administración de Justicia, como es el de las dilaciones indebidas.

Apostamos, también, porque el procurador (y la procuradora) recupere su naturaleza forense más antigua y aún vigente en nuestro Código Civil, en el sentido de convertirse en una instancia previa al litigio judicial. Sería la o el asesor de la parte que tiene previsto litigar, orientándola sobre las posibilidades, coste, tiempo, forma, y especialista letrado más conveniente en relación a su particular tema de litigioso. Sería, si me permiten el símil, como una especie de "médico de cabecera jurídico". Sobre este particular, deberemos dejar claro que las y los procuradores no podrán ser considerados "clientes" del abogado/a, sino de la parte que deposita en ellos su confianza en la consulta inicial y, posteriormente, cuando se litiga, les otorga poderes para que ostente su representación procesal.

Al ser responsables legales de las comunicaciones judiciales, las y los procuradores están trabajando desde hace muchos años, y siguen haciéndolo con intensidad, en los procesos de automatización de dichas comunicaciones, desarrollando modelos o cooperando con responsables de la Administración de Justicia, tanto a nivel jurisdiccional como político, en los proyectos de aplicaciones informáticas a todo el ámbito de la Justicia y muy en particular en el que les compete en exclusiva, que es el de los actos de comunicación en el trascurso de todo el procedimiento judicial, contribuyendo a la efectiva modernización de la Justicia.

La condición de servicio público de la postulación procesal, ejercida por la Procura, queda bien de manifiesto si nos atenemos a datos estadísticos tan contundentes como son los siguientes: sólo en la comunidad de Madrid, las y los procuradores han gestionado cerca de nueve millones de notificaciones, incluido el traslado de copias, y más de ciento veinticinco mil asuntos de Justicia Gratuita, a los que podrían añadirse otro tipo de prestaciones como son los servicios de Subastas, Depósito de bienes, Mediación y Arbitraje.

A la luz de lo anterior, volvemos a insistir en el reconocimiento legal y doctrinal de las y los procuradores como colaboradores destacados de la acción judicial, de cuya condición se deriva que sus competencias y funciones se entroncan sustantivamente con el carácter de función pública que, sin lugar a duda, se reconoce para nuestra Administración de Justicia.

Dado el espíritu de la revista con la A y su firme voluntad de servir de foro de encuentro de innumerables sensibilidades femeninas, particularmente de las relacionadas con la vertiente profesional y la familiar, así como de la mejor conciliación posible entre ambas, no puedo menos que concluir estas reflexiones refiriéndome a la situación de la mujer en el ámbito de la Procura.

He de comenzar por constatar como poco a poco, pero de manera imparable, la mujer ha ido irrumpiendo brillantemente en el ejercicio de la postulación procesal, como lo ha ido haciendo en el de la abogacía y demás profesiones relacionadas con la actividad jurídico-judicial. Ha sido una de las claves básicas en el proceso de modernización y rejuvenecimiento de nuestra profesión que se ha traducido en un significativo incremento en la calidad profesional, enriquecida por importantes matices positivos derivados de la propia condición femenina y articulado en el entorno de cualidades tan importantes como son el espíritu de sacrifico, el compromiso esforzado con la formación y su indiscutible pragmatismo.

Amén de los anteriores aspectos cualitativos, cuantitativamente la actual presencia de la mujer en la Procura es bien significativa. En estos momentos, las mujeres representan el 65,8% de los procuradores y ostentan una destacada presencia en los órganos de gobierno de nuestras instituciones oficiales, comenzando por el Consejo General, como en las Juntas de Gobierno de los diferentes Colegios y, lo que es más significativo, por razones de incidencia en la gestión: su presencia es mayoritaria en las Comisiones de Trabajo, sobre cuya actividad se fundamenta una parte importante de las decisiones gubernativas de nuestros Colegios.

Quiero concluir haciendo expresión pública de mi reconocimiento personal e institucional a nuestras compañeras procuradoras porque con un ejemplar esfuerzo afrontan de manera efectiva sus responsabilidades familiares, sin que ello implique merma alguna en su encomiable eficacia profesional. Saben que cuentan con nuestro apoyo incondicional y, en este sentido, me comprometo a activar, en la medida que lo permita nuestra peculiaridad, el Plan de Igualdad, recogido en la Ley Orgánica 3/2007, consciente de que es de obligada justicia y de que supondrá una mejora significativa en la calidad de vida de nuestras compañeras de la que todos saldremos beneficiados pues, también, repercutirá de manera importante en la calidad social de la Procura.

ROMPIENDO EL TECHO DE CRISTAL

Ana Gómez Hernández *

Lo primero que llama nuestra atención es su rango de socia del Despacho de abogados Monereo Meyer Marinel-lo, un bufete con 44 profesionales de los cuales sólo 13 son socios y de estos únicamente hay dos mujeres, entre ellas usted ¿Qué distingue a un socio, en su caso socia, de las y los demás?

El socio es una persona proactiva, con muchas ganas, iniciativa y muy dedicada a su trabajo y a la empresa. El sexo es realmente indiferente.

¿Cuánto hace que obtuvo el rango de socia? ¿Podría explicarnos, brevemente, cómo fue el proceso?

Fue un proceso que llevó el tiempo que fue necesario. No recuerdo que fuera muy largo. Me convertí en socia del bufete, recién cumplidos los 36 años, llevando como abogada los últimos 8 años. Fue una inmensa alegría para mí porque cumplió, de alguna manera, la expectativa que tenía y significó un paso decisivo en mi carrera profesional. Coincidió además en un momento personal muy especial, porque estaba embarazada de mi primer hijo y eso no supuso ningún impedimento para la titularidad del despacho, de lo cual me alegro.

Usted es mujer y joven, dos características que parecen ser un obstáculo, si nos atenemos a las estadísticas, a la hora de ocupar espacios directivos ¿Qué la diferencia del resto de compañeras y compañeros?

Creo que muchos de mis compañeros tienen las mismas cualidades que yo: entusiasmo por su trabajo, perfeccionismo y dedicación a la clientela. Entiendo que no todos sienten sin embargo la necesidad de participar en las estructuras de toma de decisión. Para mí siempre fue importante encontrarme en una posición que permitiera influenciar directamente en las decisiones y procesos que benefician a la organización de la que formo parte. Esta actitud me ha llevado a formar parte de comités directivos de mi despacho.

La imagino conocedora de la intervención que la Vicepresidenta de la Comisión Europea, Viviane Reding, tuvo en el último Foro Económico Mundial de Davos, en la

---

* *Abogada de profesión (licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid), Ana Gómez se define como una mujer apasionada por todo y ante todo, aunque su "principal pasión" son sus dos hijos, de 3 y 1,5 años respectivamente. Casada con un hombre que respeta su profesión y asume también muchas responsabilidades en casa, fuera del trabajo le gusta jugar con sus hijos y disfrutar de su familia, además de viajar a lugares inexplorados y "ver muchas pelis en el cine con mi marido", lo que no le impide desarrollar una actividad profesional intensa que le llevó, con sólo 36 años, a ser socia de uno de los más reconocidos despachos de abogados, además de impartir cursos, dictar conferencias y participar en distintos foros relacionados con su profesión. Así mismo, pertenece a distintas asociaciones profesionales: a la organización internacional European Employment Lawyers Association; Asociación Nacional de Abogados Laboralistas (ASNALA) de la que es vocal de su Junta Directiva desde 2007 y a la Asociación Forelab (Foro de Abogados Laboralistas). Dentro de su trabajo le gusta participar en la toma de decisiones y participar en los procesos que benefician a la organización de la que forma parte, el Despacho de abogados Monereo Meyer Marinel-lo donde, día a día, se enfrenta al reto personal de no perder la ilusión por lo que hace, por lo que cree.*

que puso de manifiesto que el porcentaje de mujeres en los Consejos de Administración de las grandes empresas europeas no llega al 16%, haciendo una llamada al incremento de esta tasa ya que, según ella, no es posible ignorar el talento de las mujeres en una sociedad que quiera ser competitiva ¿Cuál es su opinión al respecto?

La representación de las mujeres en los Consejos de Administración de las grandes empresas es extremadamente reducida, de eso no creo que quepa duda alguna. No obstante, la tendencia es positiva. Anunciaba Viviane Reding, en ese mismo Foro, que con respecto al año anterior se había producido un importante incremento del 2,2%. Evidentemente la presión de la ley de cuotas empieza a hacerse notar y parece que la respuesta, en este sentido, está siendo positiva por parte de las empresas.

Pero no deja de resultar contradictorio congratularse por un aumento que sigue dejando un peso tan poco significativo en la composición de los Consejos de las grandes empresas. La incorporación de la mujer al mercado de trabajo sigue siendo un fenómeno reciente, especialmente en nuestro país, y el acceso a los cargos de responsabilidad (que no deja de ser el reconocimiento a una trayectoria profesional) supone la fase final de esa incorporación. Desde este punto de vista, considero que el mero paso del tiempo deberá favorecer el mayor peso de las mujeres en las estructuras de toma de decisión de las empresas.

De todos modos, sería un acto de ceguera voluntaria negar que existen empresas y empresarios, anticuados y discriminantes, que no permiten que mujeres lleguen a tomar decisiones en sus compañías. Los esfuerzos en concienciación ciudadana y la educación en la igualdad deben hacer que, cuando esta "vieja guardia" llegue a su retiro, los (o las) que los reemplacen no tomen decisiones discriminatorias de este estilo.

Me muestro optimista con los efectos del tiempo, pero entiendo que es un flaco consuelo para quienes queremos el fin de la desigualdad de manera inmediata. No obstante, publicaciones como ésta contribuyen a acortar los plazos para que la igualdad material sea posible.

En el Estado español el porcentaje todavía es inferior al europeo en cuatro puntos, es decir que los Consejos de Administración de las grandes empresas españolas sólo cuentan con un 12% de presencia femenina ¿Cómo es esto posible, a su juicio, cuando hace más de dos décadas que el 60% de las licenciaturas las obtienen las mujeres y con mejores notas?

Di a entender en la respuesta anterior que la incorporación de la mujer al mercado laboral fue posterior que en el resto de Europa, motivo de la represión y los valores imperantes durante la dictadura franquista. Tras ello, la mujer ha ido teniendo más y más peso en el mercado laboral, desligándose de los empleos femeninos tradicionales y formándose mediante el estudio de carreras universitarias. Esta presencia tardía de la mujer en el mundo laboral afecta a que en España vayamos por detrás de la media europea. No obstante, el dato referido en la pregunta, de que el 60% de las licenciaturas son obtenidas por mujeres, no puede si no condenar a que cambie esta situación.

En contra de esta afirmación están hechos discriminadores como la creencia generalizada por parte de los empresarios de que "las mujeres se cogen más bajas", argumento que silenciosamente manejan ciertos sectores empresariales y dificultan la empleabilidad femenina. No obstante, quiero que mi mensaje sea optimista, quiero transmitir que la tendencia es positiva y que, además, el sistema se retroalimenta, pues cuantas más

mujeres haya en puestos decisorios más fácil es que éstas escojan a otras mujeres para que les acompañen (o por lo menos que no basen su decisión en argumentos discriminatorios).

¿Está de acuerdo con la aprobación, por la Comisión Europea, de la propuesta "Reding" de poner en marcha una ley de cuotas que garantice que para 2020 haya un 40% de mujeres en los Consejos de Administración?

El apoyo legislativo para acelerar la aparición de las mujeres en los puestos directivos me parece extremadamente positivo. En mis anteriores respuestas he señalado mi optimismo en el papel de la mujer y que de por sí, por mero merecimiento, la mujer va a alcanzar esos puestos de importancia. No obstante, "esperar siempre es el método más lento para conseguir algo", y el apoyo desde la Comisión para acelerar el proceso no puede interpretarse sino como algo positivo.

Usted, desde su despacho, trabaja con numerosas empresas ¿Ha observado algún cambio en el "talante sexista del empresariado"? ¿Son conscientes de los perjuicios, en relación con la competitividad, que le puede suponer a una empresa despreciar el talento femenino?

La verdad es que el sexismo era mucho más patente hace años que en el momento actual. El esquema de valores cambia, los esfuerzos educativos y de concienciación por parte de las instituciones educativas y los medios de comunicación han sido muy positivos y, realmente, la situación ha mejorado ostensiblemente.

Respecto a la segunda cuestión, he tenido ocasión de hablar con empresarios que me han dicho literalmente que prefieren contratar a mujeres, pues son menos conflictivas y suelen tener una mejor actitud hacia el trabajo. Es un hecho contrastado que los hombres tienden con mayor frecuencia a cometer faltas respecto a la disciplina del centro de trabajo que las mujeres, motivo por el que algunos empresarios están empezando a invertir la tendencia y preferir contratar a mujeres en sus centros de trabajo.

El estilo de dirección femenino tiene importantes características que resultan muy útiles y efectivas en las empresas hoy en día. Somos más empáticas y nos comunicamos mejor. Las estructuras dirigidas por las mujeres suelen ser más democráticas ya que sabemos implementar las decisiones de manera menos autoritaria y menos conflictiva. Ello afecta positivamente el ambiente de trabajo y relaciones entre los miembros del equipo. Además, en general somos más creativas y sabemos dedicar nuestra atención a varios asuntos a la vez.

En el caso de los principales bufetes ocurre exactamente igual, ya que los más reconocidos están dirigidos por varones, mientras el porcentaje de licenciadas en derecho es mayor que el de licenciados ¿A qué cree que se debe?

Vuelvo a apuntar a las causas anteriores, la tradición. El acceso a puestos directivos supone una fase posterior al acceso a un primer empleo, la distinta distribución por géneros de los puestos directivos depende evidentemente del porcentaje de licenciados, pero con un "gap". Yo soy firme creyente de que las mujeres que están copando las facultades tienen, porque no puede ser de otra manera, que ocupar el puesto que se merecen en el mundo laboral superando valores y creencias discriminatorias propias de otras épocas. Según pase el tiempo se irá rompiendo la tendencia, y las mujeres accederemos con mayor facilidad a los puestos destacados en esta profesión. De hecho mi sensación, quizás subjetiva, es que cada vez hay más mujeres que siendo estupendas

profesionales ocupan puestos de importancia. Es una cuestión de méritos, los cuales tienen que redundar en el beneficio de la mujer trabajadora.

Es evidente, porque así lo manifiestan en numerosas encuestas, el desaliento que produce en las mujeres, sobre todo en las jóvenes, el hecho de saber que cuando terminen su formación van a toparse con un techo de cristal (que según la definición de Mabel Burín, internacionalmente aceptada, se trata de "una superficie superior invisible en la carrera laboral de las mujeres, difícil de traspasar, que nos impide seguir avanzando. Su carácter de invisibilidad viene dado por el hecho de que no existen leyes ni dispositivos sociales establecidos ni códigos visibles que impongan a las mujeres semejante limitación, sino que está construido sobre la base de otros rasgos que por su invisibilidad son difíciles de detectar") que les va a dificultar desarrollar una carrera profesional plena ¿Qué les aconsejaría para vencer el desaliento?

Que no se desalienten, que el esfuerzo tiene mérito, que todo obstáculo es una prueba para demostrar la valía, que superar la discriminación no tiene que ser un elemento desincentivador sino un acicate a un mayor esfuerzo. No podemos acomodarnos pensando que el mundo conspira contra nosotras, esa postura nunca ayudará a conseguir la igualdad. El desaliento es un lujo que no nos podemos permitir si no, todo lo que he dicho anteriormente nunca podrá ocurrir y la igualdad entre sexos será una utopía inalcanzable. Para romper el techo de cristal hay que golpearlo día tras día, demostrando nuestra valía y méritos. Yo confío en el papel de la mujer en el futuro pero porque también confío en su capacidad de lucha.

¿Considera que el desarrollo de una carrera profesional plena debe de ser una carrera de fondo, es decir, solitaria y contando sólo con los recursos propios, o que es necesario que las mujeres creen grupos de apoyo, lobbys, como hacen los varones, por aquello de que "la unión hace la fuerza"?

Todo grupo de apoyo que luche por la no discriminación es positivo. La lucha por acelerar el proceso de asimilación de valores de igualdad entre los géneros es legítima y necesaria y, evidentemente, merece todo mi apoyo.

En 2007 se aprobó la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, que en el Título IV, entre otras cuestiones, "se ocupa del derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, incorporando medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo" ¿Cree que la Ley ha sido de utilidad para, si no romper, al menos fracturar el "techo de cristal"?

Todo ayuda. La aparición de los llamados Planes de Igualdad y el resto de disposiciones de la Ley de Igualdad se hacen con una intención positiva y combativa de la discriminación. No obstante los empresarios se guían por su "libertad empresarial", que supone un derecho para ellos y, al final, sus decisiones se basan en sus criterios.

La verdadera guerra por la igualdad está en las mentes, en la conciencia social. Por eso soy optimista y creo que el paso del tiempo no puede sino favorecer la igualdad material entre hombres y mujeres; porque creo que las nuevas generaciones, a las que se ha educado en valores de pluralismo, cada vez más tienen asimilada la igualdad entre géneros. Pero claro, tiene que transcurrir el tiempo necesario para que esas nuevas generaciones lleguen a los puestos de dirección y tomen, por tanto, las decisiones no discriminatorias. Mientras tanto, el proceso es lento pero sostenido.

Sin duda, usted es una mujer a quien no le asustan los retos ¿Cuáles son los más inmediatos a los que se tiene que enfrentar?

En el momento actual de crisis económica gravísima del país mi reto más importante, a nivel profesional, es apoyar enérgicamente al despacho a través de mi trabajo para fortalecerlo, contribuyendo así a defender el empleo y las condiciones de trabajo de todo el equipo humano que lo conforma, excelentes profesionales y personas.

A nivel personal, mi reto continúa siendo seguir ilusionándome cada día.

El LEGADO

Mila Aumente*

Un día antes de morirme repartiré mi herencia. A mi familia le dejaré mi rastro deambulando entre muebles y sobremesas de alegría.

A mis amigas, para que recuerden mi aroma, algún que otro frasco con restos de perfume.

A mis amigos, esas camisetas de escote sugerente para que envuelvan en ellas mi mejor sonrisa.

A mis hijos, además de todas mis pertenencias materiales, el agradecimiento por haberme querido.

Y a ti, amor mío, si todavía anduvieras por aquí, una carta llena de besos, caricias, proyectos, sueños, ilusiones… Disculpa si es mucha carga:

Era necesario que supieras el peso de la torpeza.

---

* *Es escritora. Ha publicado la novela "El funeral de un cobarde" y poemas y relatos en las revistas Tirano Banderas, Pluma en Ristre y Atmósferas, entre otras. Forma parte de la Asociación de Escritores y Artistas Españoles, Escritores en Red y Netwriters.*